BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como articulo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 caracteristicas 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable Oficialia Mayor

TOMO CXL HERMOSILLO, SONORA LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 1987 No. 40

S E C C I O N I

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Resolución Presidencial que concede tierras a vecinos del Poblado "San Vicente", Municipio de Alamos. ..... 3 a 16

Acuerdos de Inafectabilidad Ganadera en los Predios "Fracción de la Huaracha" y "La Rosalia Sur", ubicados en los Municipios de: Rosario y Baviácora. ..... 17 a 18

Deslinde y Medición Terrenos presunta propiedad Nacional, denominados : "Campo San Pedro", "San Juan", "Santa Isabel" y "El Tapiral", de los Municipios de Hermosillo, Arizpe, Alamos y Nogales, respectivamente.. 19 a 22

Solicitudes para Creación de Nuevos Centros de Poblaciones Ejidales en el Municipio de Cajeme, que de constituirse se denominarán: La Noria, Lic. Eduardo Estrella Acedo, Pascual Acuña Núm. Dos, Doctora Florencia Cárdenas García F., El Alamo, La Guerra de los Yaquis, Gonzalo Cacho Valencia, Nueva Libertad, José María Rangel, Tribu Opata, Constitución de 1917, Reforma Segunda,Mi Herencia es la Tierra, Carta de Deberes y Derechos,

Publicación electrónica sin validez oficial

Gustavo Madero, Los Pinos, Paso del Yaqui, Jorge Díaz Serrano, Misaél Nuñez Acosta, Otancahui, Miguel de la Madrid No. 1, 31 de Oct.Emiliano Zapata Campo 16, Félix Grajeda Mendívil y Tláloc. ..... 23 a 50

Solicitudes para creación de Nuevos Centros de Poblaciones Ejidales en el Municipio de Navojoa, que de constituirse se denominarán Revolución de 1810, Centauro del Norte, Los Arcos y Dámaso Cárdenas. ..... 51 a 55

Solicitudes para creación de Nuevos Centros de Poblaciones Ejidales en el Municipio de Etchojoa,que de constituirse se denominarán Puente de Calderón y Sibolibampo. ..... 56 a 58

Solicitudes para creación de Nuevos Centros de Poblaciones Ejidales en los Municipios de Bácum, Guaymas y Huatabampo, que de cons tituirse se denominarán : El Porvenir, Los Desheredados de San Ignacio Río Muerto y Juan Flores González, respectivamente. .... 59 a 64

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "SAN VICENTE", ubicado en el Municipio de Alamos del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 26 de abril de 1951, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 20 de agosto de 1952, misma - que surte efectos de notificación; dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 220 del Código Agrario de 1942 derogado, correlativo del Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 34 capacitados en materia agraria.

RESULTANDO SEGUNDO.- Con los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 14 de marzo de 1953 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 16 de marzo de 1953, - - dictó su mandamiento, declarando improcedente la solicitud de dota--- ción de ejid , promovida por el núcleo de que se trata.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes- y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, - se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que practicados los traba-- jos técnicos e informativos y complementarios para substanciar el presente expediente se comprobó que en el poblado residen 34 campesinos- que reunen los requisitos para ser considerados como capacitados en - materia agraria y dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor, se localizó una superficie afectable de 1,313-90-70 Has., de agostadero con porciones susceptibles de cultivo al temporal, de demasías de- terrenos, propiedad de la Nación confundidas dentro del perímetro de- los predios que a continuación se detallan: 898-74-44 Has., del pre-- dio San Vicente o Capitahuaza propiedad de la sucesión del C. Manuel- J. Limón; 130-32-50 Has., del predio Los Norotes propiedad de los CC. Daniel Morales Corbalá y Heronides Morales Borbón; 100-71-40 Has., -- del predio Los Capomos co-propiedad de los CC. Guillermo Ramos Alma-- da, Guillermo Ramos Jr., Procopio Ramos Almada, Efrén Ochoa Yépiz, -- Alicia Guadalupe Ramos Ochoa y 184-12-36 Has., del predio Conisaca --

Publicación electrónica sin validez oficial

co-propiedad de los CC. Manuel de Jesús Córdova Navarro, Bartolo Córdova Navarro, Socorro Borbón Vda. de Rincón, José Francisco Borbón -- Borbón, Rafael Borbón Soto, Jesús Antonio Leyva Bernal, J. Guadalupe-Córdova García, Rosendo Córdova Duarte y Belem García de Córdova.

De acuerdo con lo anterior, y tomando como base- los informes de los comisionados, el predio "San Vicente o Capitahuaza", respecto a su origen de propiedad se presentó una copia de los - títulos primordiales expedidos a nombre del C. Quirino Corbalá en - - julio de 1897, no encontrándose otros datos hasta los antecedentes de la dotación de tierras del poblado Jerocoa del mismo Municipio de - - Alamos, concedida por Resolución Presidencial de fecha 30 de abril de 1934, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre del mismo año, en la que se establece que el predio "San Vicente- o Capitahuaza", propiedad en ese entonces de los CC. Gilberto y Ramón R. Limón con superficie total de 3,451-00-75 Has., se le afectó una - fracción de 75-00-00 Has., de riego determinándose que restaba a los- citados propietarios una superficie de 3,301-00-00 Has., de agostadero y 75-00-00 Has., de riego; según la inscripción No. 411, de fecha- 31 de octubre de 1951, del Registro Público de la Propiedad de Ala--- mos, el predio de que se trata con superficie de 3,376-00-00 Has., -- (ya que se restaba la fracción afectada) propiedad de los mencionados CC. Gilberto y Ramón R. Limón fue vendido al C. Manuel J. Limón Márquez estableciéndose éste como el primer antecedente relativo a la -- adquisición del predio por parte de los actuales propietarios.

Al fallecer el mencionado Manuel J. Limón Már--- quez el 4 de enero de 1955, sin haber dejado ninguna disposición testamentaria, sus herederos instauraron ante el Juzgado de Primera Instancia en Navojoa con fecha 29 de julio de 1955 el expediente No. - - 173/55, relativo al Juicio intestamentario de los bienes del finado Sr. Limón, concluyendo dichas diligencias con la adjudicación de los- bienes hereditarios a la sucesión, la cual fue protocolizada de acuerdo con la Escritura Pública No. 9923 de fecha 14 de julio de 1966, -- inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Alamos bajo el No. 1257, de fecha 25 de julio de 1976, en la cual se establece que de la adjudicación de los diversos bienes lo relativo al predio "San Vicente" se -- distribuyó en nueve fracciones de 375-10-10 Has., cada una que correspondería a la sucesión, en la siguiente forma: Fracción No. 1 a - -- Esther Limón de Rodríguez, Fracción No. 2 a Raúl Limón Guerrero, Fracción No. 3 a Esther Guerrero Vda. de Limón, Fracción No. 4 a Víctor -

Publicación electrónica sin validez oficial

Limón Guerrero, Fracción No. 5 a Delfina Limón Guerrero, Fracción No. 6 a Irma Limón Guerrero, Fracción No. 7 a Armida Limón de Campuzano,- Fracción No. 8 a Gloria Limón de Palomares, Fracción No. 9 a Juan - - Francisco Limón Guerrero, con la documentación y datos antes mencionados se concluye que los actuales propietarios del predio "San Vicente o Capitahuaza", acreditan la legítima propiedad de 3,376-00-00 Has.,- de dicho predio.

En lo que respecta a la situación real de los -- terrenos así como a la explotación de los mismos de acuerdo con las - diversas inspecciones realizadas, los comisionados han informado que- en este predio existen diversas construcciones y mejoras materiales,- todos los implementos para manejo de ganado encontrándose cercado en- su totalidad y habiéndose establecido que los predios en sus diversas fracciones se explotan en forma ganadera.

Es de mencionarse que de conformidad con los antecedentes del expediente tanto los actuales propietarios del predio San Vicente como los solicitantes del poblado de que se trata coinciden al indicar que hace muchos años el Señor Manuel Cota Limón Márquez, propietario original del predio de que se trata, quien falleció en enero de 1955, había cedido algunas fracciones de dicho predio a - los integrantes del grupo peticionario quienes han poseído estos terrenos que en total tienen una superficie aproximada de 700-00-00 - - Has., de las cuales una pequeña parte se pueden clasificar como de -- agostadero susceptible de cultivo al temporal, localizadas en las --- márgenes del arroyo Cuchujaque aprovechando las avenidas del mismo y- el resto son terrenos de agostadero indicándose que todas estas posesiones son reconocidas por ambas partes estando debidamente cercadas, de las cuales las de mayor extensión quedaron señaladas en el plano - realizado por el C. Ing. Javier Gaytán Pérez, siendo las siguientes:

Posesión de los CC. Marcelino Cota V. y Andrés - Cota V., con superficie de 25-18-90 Has.; posesión de los CC. Ramón - Trinidad y Vicente Estrella y la C. Trinidad Valenzuela Vda. de Estrella con superficie de 54-49-32 Has.; posesión de los CC. Lucas Cota - V. y Enrique Espinoza con superficie de 14-16-59 Has.; posesión del - C. Félix Medina Montoya, con superficie de 30-22-32 Has.; posesión de los CC. Manuel y Cayetano Espinoza, Anselmo Islas V., Irma Nieblas -- Duarte y Teodoro Medina Rodríguez, con superficie de 109-93-79 Has.,- y la posesión de los CC. Balvanedo y Felizardo Sánchez con superficie de 31-85-94 Has.

Publicación electrónica sin validez oficial

Ahora bien de acuerdo con el levantamiento topográfico llevado a cabo por el C. Ing. Javier Gaytán Pérez se estableció que la superficie total del predio San Vicente o Capitahuaza es de 4,274-74-44 Has., de las cuales como se estableció en párrafos anteriores unicamente acreditan la legítima propiedad de 3,376-00-00 -- Has., por lo que las 898-74-44 Has., restantes, son afectables como demasías propiedad de la Nación de este predio, debiéndose incluir -- dentro de éstas las fracciones que tienen en posesión los solicitantes y los terrenos que ocupa el poblado San Vicente.

Respecto del predio "Los Norotes", cuyo primer - antecedente de propiedad que se encontró fue la inscripción a nombre del C. Manuel J. Limón Márquez, según la Escritura Pública No. 2964 de fecha 20 de abril de 1949, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Alamos, bajo el No. 319, de fecha 29 de abril de 1949,- posteriormente al fallecimiento del mencionado propietario al llevarse a cabo la adjudicación de sus bienes a la sucesión intestamentaria, se estableció en los antecedentes de la Escritura Pública No. - 9923, de fecha 14 de julio de 1966, inscrita bajo el No. 1257, de -- fecha 25 de julio de 1966, que al llevarse a cabo el inventario y -- avalúo de los bienes que se adjudican mencionan al predio Los Norotes y el Potrero de los Alamos, con una superficie total de - - - -- 585-00-00 Has., señalándose como antecedente de propiedad al que fue señalado anteriormente haciéndose la aclaración que en el transcurso de la tramitación del citado Juicio de Adjudicación se nombró a la - C. Esther Guerrero Vda. de Limón como Albacea general de los sucesores, por lo que habiendo cumplido con los requerimientos del caso -- vendió el citado predio Los Norotes a la C. Heronides Morales de Borbón, refiriéndose a la superficie de 595-00-00 Has., el contrato de-compra-venta, de las cuales se aclaraba que 198-00-00 Has., integraban la fracción del "El Potrero de los Alamos" y las 397-00-00 Has., la fracción de Los Norotes formando ambas partes unidad topográfica-tratándose generalmente de estos terrenos con el nombre de Los - - - Norotes.

La C. Esther Guerrero Vda. de Limón vendió el - predio de la C. Heronides Morales de Borbón según Escritura Pública-No. 3635, de fecha 31 de diciembre de 1974, inscrita bajo el No. - - 1131, de fecha 23 de febrero de 1965, (registro del primer testimonio), al ser propietaria la mencionada señora Morales contrató a un-

Publicación electrónica sin validez oficial

Ingeniero para que midiera el predio, obteniéndose una superficie de 652-60-00 Has., según los trabajos realizados, aclarándose que con - los documentos mencionados anteriormente se acreditaban las - - - -- 595-00-00 Has., sin que obre ningún antecedente con respecto a la -- regularización de la diferencia obtenida en el levantamiento; con -- estos antecedentes la C. Heronides Morales Borbón vendió el predio - de que se trata al C. Daniel Morales Corbalá, refiriéndose ya en - - esta compra-venta indebidamente a la superficie de 652-60-00 Has., - según Escritura Pública No. 888, de fecha 3 de diciembre de 1975, la cual fue inscrita bajo el No. 2140 de fecha 23 de enero de 1976.

En el transcurso de la tramitación del expediente que nos ocupa, los propietarios del predio Los Norotes, presentaron constancias y certificaciones relativas a la propiedad y explotación de dicho predio, además de que de acuerdo con las diversas inspecciones realizadas por los comisionados no encontraron mejoras - - materiales y construcciones relativas al manejo de ganado, señalándose que los terrenos están cercados.

Ahora bien, de acuerdo con los trabajos realizados por el C. Ing. Javier Gaytán Pérez, se establecio que la superficie total del predio Los Norotes, es de 725-32-50 Has., y tomándose en cuenta que de acuerdo, con los datos señalados anteriormente únicamente se acreditó la legítima propiedad de 595-00-00 Has., se concluye que las 130-32-50 Has., restantes son afectables como demasías propiedad de la Nación.

Por cuanto hace al predio "Los Capomos", en relación a esta propiedad es de mencionarse que se encuentra integrada por seis derechos de representación, cada uno de los cuales ampara - 375-00-00 Has., indivisas respecto de una superficie total de - - -- 2,250-00-00 Has., que guarda el predio en estudio. Por lo que tratándose de una propiedad pro-indiviso, se considera como un solo predio, superficie que rebasa la acreditada por sus poseedores actuales cuyos nombres se detallan a continuación:

a).- La C. Guadalupe Almada de Gómez, compra al C. Pedro A. Almada, un derecho o representación equivalente a - - -- 374-01-81 Has., según Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el 4 de marzo de 1940.

El C. Guillermo Ramos Almada Jr. compró a la C.

Publicación electrónica oficial sin validez

Guadalupe Almada de Gómez, el mencionado derecho o representación qu corresponde a la Fracción Np. 1, según inscripción No. 891, de fecha 20 de julio de 1960.

b).- El C. Bartolomé Almada Miranda, compra al - Sr. Pedro A. Almada, un derecho o representación equivalente a - - -- .374-01-81 Has., según Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 20 de diciembre de 1940.

El C. Procopio Ramos Almada, compró al C. Bartolomé Almada el mencionado derecho o representación que corresponde a- la Fracción No. 2, según inscripción No. 1847, de fecha 22 de mayo de 1973.

c).- La Sra. Alicia A. de Ramos, adquirió un derecho o representación equivalente a una superficie de 374-01-81 Has. inscribiéndolo en el Registro Público de la Propiedad el 30 de diciembre de 1939.

El derecho o representación sobre la Fracción -- No. 3, se prescribió en favor del C. Efrén Ochoa Yépiz, según la sentencia dictada el 4 de abril de 1964, por el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, con respecto al expediente - No. 137/64, relativo al Juicio Ordinario Civil (Prescripción Positiva), promovido por el C. Efrén Ochoa Yépiz, en contra de la sucesión- intestamentaria a bienes de la C. Alicia Almada de Ramos, representada por el C. Procopio Ramos Almada; dicha Resolución fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el No. 1072, de fecha 20 de abril de 1964, cancelándose la inscripción anterior relativa a esta - fracción.

d).- La C. Luz Almada V. de Almada, compra al -- C. Pedro A. Almada, un derecho o representación equivalente a - - - - 374-01-81 Has., según Escritura Pública, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el 4 de marzo de 1940.

El C. Guillermo Ramos Almada, compró a la C. Luz Almada V. de Almada, la Fracción No. 4, según inscripción No. 1848, - de fecha 22 de mayo de 1973

e).- El C. Pedro G. Almada, compra al C. Pedro - A. Almada, un derecho o representación equivalente a 374-01-81 Has.,- según Escritura Pública, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el 26 de diciembre de 1939.

Publicación electrónica sin validez oficial

La C. Alicia Guadalupe Ramos Ochoa, compró al C. Pedro G. Almada, la Fracción No. 5, según inscripción No. 1386, de -- fecha 6 de septiembre de 1968.

f).- El C. Bartolomé Almada Miranda, compra al - C. Pedro A. Almada, un derecho o representación equivalente a - - - - 374-01-81 Has., según Escritura Pública No. 98, de fecha 23 de febrero de 1940.

La C. Alicia Ramos Ochoa, compró al C. Bartolomé Almada Miranda la Fracción No. 6, según inscripción No. 1386, de - -- fecha 6 de septiembre de 1968.

De acuerdo con los informes de los comisionados, este predio se encontró cercado hallándose construcciones y diversas- mejoras materiales, relativas algunas al manejo de ganado, estable--- ciéndose la explotación de los terrenos en forma pecuaria y señalándo se que existen partes de terrenos planos de agostadero susceptibles - de cultivo al temporal.

Ahora bien, tomando en cuenta el levantamiento - realizado por el C. Ing. Javier Gaytán Pérez, se establece que este - predio tiene una superficie total de 2,344-82-26 Has., de las cuales- los propietarios únicamente acreditaron con la documentación referida la propiedad de 2,244-10-86 Has., por lo que se consideran afectables como demasías propiedad de la Nación las diferencias de 100-71-40 -, - Has.

En lo referente al predio "Conisaca", propiedad- de Guadalupe Córdova García, Gustavo Córdova García, Socorro Borbón - Vda. de Rincón; según datos proporcionados por el Registro Público de la Propiedad se desprende que por inscripción No. 1191 de fecha 14 de diciembre de 1961, Libro Número Uno, Volúmen XVI, aparece que la Sra Socorro Borbón Vda. de Rincón realizó las siguientes ventas; al Sr. J. Guadalupe Córdova García un terreno con superficie de 1,288-90-35 Has., inscripción No. 1192 de fecha 14 de diciembre de 1965, que obr en el Libro No. Uno, Volúmen XVI en la que aparece que la Sra. Socorro Borbón Vda. de Rincón vendió al Sr. Gustavo Córdova García una - superficie de terreno no especificado.

Inscripción No. 1175 de fecha 23 de octubre de 1965 que obran en el Libro No. Uno, Volúmen XV en la que aparece que la Sra. Socorro Borbón Vda. de Rincón se convirtió en poseedora lega de una superficie de terreno de 2,405-99-58 Has.

Publicación electrónica sin validez oficial

Inscripción No. 120 de fecha 16 de enero de 196 que obra en el Libro No. Uno, Volúmen XV en la que aparece que la - - Sra. Margarita Borbón Vda. de Ochoa vendió al Sr. Guillermo Córdova - Duarte una superficie de terreno de 175-00-00 Has.

Inscripción No. 1121 de fecha 16 de enero de - - 1965 que obra en el Libro No. Uno, Volúmen XV en la que aparece que-- la Sra. Julia Borbón Vda. de Mendívil vendió al Sr. Guillermo Córdova Duarte, una superficie de 175-00-00 Has.

Inscripción No. 1013 de fecha 16 de marzo de - - 1973 que obra en el Libro No. Uno, Volúmen XIII en la que aparece que las Sras. Rosa Borbón y María del Socorro Borbón Vda. de Rincón ven-- den al Sr. Rosendo Córdova Duarte un terreno con superficie de - - -- 1,040-60-61 Has.

El predio "Conisaca" cuenta con 5 casas rústicas y corrales para ganado, se encuentra totalmente cercado con alambre - de púas de 4 hilos, cuenta con 715 cabezas de ganado, propiedad de -- Rosendo Córdova y Roberto Berbón, el tipo de vegetación del predio es de mezquite, guayavillo, etc.; según los datos del Registro Público - de la Propiedad, el predio mencionado, está fraccionado como sigue: - "Conisaca", cuyos antecedentes del origen de propiedad más remotos, - datan del año de 1935, en que se realizaron compra-ventas relativas a fracciones de dicho predio, de las cuales se han derivado las adquisiciones realizadas por los actuales propietarios de las fracciones- que se describen a continuación, esto es de acuerdo con la documentación presentada y la información proporcionada por el Registro Público de la Propiedad, tal como se indica enseguida.

a).- El C. Manuel de Jesús Córdova Navarro compró al C. Guillermo Córdova Duarte la Fracción No. 1, con superficie de 175-00-00 Has., según inscripción No. 2160, de fecha 8 de abril - de 1970.

b).- El C. Bartolo Córdova Navarro compró al C. Guillermo Córdova Duarte la Fracción No. 2, con superficie de - - -- 175-00-00 Has., según inscripción No. 2159, de fecha 8 de abril de - 1970.

c).- La C. Socorro Borbón Vda. de Rincón compró al C. Santos Borbón del Corral la Fracción No. 3, con superficie de- 175-00-00 Has., según inscripción No. 719, de fecha 11 de enero de - 1965.

Publicación electrónica sin validez oficial

d).- El C. José Francisco Borbón Borbón, compró al C. Francisco Borbón la Fracción No. 4, con superficie de - - - -- 175-00-00 Has., según inscripción No. 822, del 8 de agosto de 1969.

e).- El C. Rafael Borbón compró al C. Eusebio - Borbón la Fracción No. 5, con superficie de 175-00-00 Has., según- - inscripción No. 719, de fecha 11 de enero de 1965.

f).- El C. Roberto Borbón Soto compró a la C. - Odilia Borbón la Fracción No. 6, con superficie de 175-00-00 Has., - según inscripción No. 649, de fecha 24 de septiembre de 1960.

g).- El C. Jesús Antonio Leyva Bernal compró al C. Gustavo Córdova García la Fracción No. 7, con superficie de - - - 1,200-11-43 Has., según inscripción No. 2301, de fecha 6 de diciembre de 1977.

h).- El C. J. Guadalupe Córdova García compró a la C. Socorro Borbón Vda. de Rincón la Fracción No. 8, con superficie de 1,288-90-35 Has., según inscripción No. 1191 de fecha 14 de diciembre de 1961.

i).- El C. Rosendo Córdova Duarte compró a las CC. Rosa Borbón y María del Socorro Borbón Vda. de Rincón una parte de la Fracción No. 9, con superficie de 693-73-74 Has., según ins-- cripción No. 1013, de fecha 16 de marzo de 1963.

j).- La C. Belem García de Córdova compró a la C. Rosa Borbón en su carácter de Albacea de la C. Angela Borbón, la parte de la Fracción No. 9, con superficie de 346-80-87 Has., según- inscripción No. 1099, de fecha 10 de julio de 1964.

En relación al predio "Conisaca" es de señalarse que se trata de una propiedad pro-indiviso; según se desprende de los trabajos técnicos informativos y complementarios llevados a cabo por el Ing. Javier Gaytán Pérez, quien fue comisionado para realizar dichos trabajos por la Delegación de la Secretaría de la Reforma - - Agraria en el Estado, mediante oficio No. 7850 de fecha 10 de sep--- tiembre de 1980, quien rindió su informe con fecha 8 de diciembre -- del mismo año, manifestando que en dicho predio, no existe Subd visión alguna que acredite el fraccionamiento efectivo encontrándose - en su mayoría explotado mancomunado y que la superficie total acreditada es de 4,579-56-39 Has., que comprende las 10 fracciones que fueron relacionadas anteriormente, conjuntamente con los datos registrales correspondientes a cada una de ellas. Así también cabe hacer mención que de acuerdo con el levantamiento topográfico efectuado por -

Publicación electrónica sin validez oficial

el C. Ing. Javier Gaytán Pérez, la superficie real del predio al - - cual hemos venido haciendo referencia es de 4,763-68-75 Has., por lo cual se establece que existe una demasía de 184-12-36 Has., afecta-- bles, como demasías propiedad de la Nación.

RESULTANDO CUARTO.- Fueron presentados pruebas- y alegatos, como sigue:

En escrito de fecha 17 de junio de 1976 comparecieron los CC. Roberto Borbón Soto, Rafael Borbón Soto, Jesús Borbón Soto, José Francisco Borbón Morales, Socorro Borbón Vda. de Rincón,- Guillermo Córdova Duarte, Gustavo Córdova García J. Guadalupe Córdova García, Rosendo Córdova Duarte y Belem García de Córdova, en el - que manifiestan que quieren dejar bien establecido que todos y cada- uno de los predios de su propiedad constituyen auténticas pequeñas - propiedades ganáderas en explotación por contar con superficies muy- por debajo de los límites establecidos en la Fracción XV del Artículo 27 de la Constitución General de la República y de lo que establecen también los Artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, señalando que dichos predios los tienen en explotación.

Asimismo señalan que se debe tomar en consideración que los peticionarios ya se encuentran en posesión de una superficie aproximada de 600-00-00 Has., que les fueron donadas por el -- anterior propietario del predio "San Vicente" Sr. Gral. Manuel J. -- Limón Márquez; señalan también en sus alegatos que con fecha 9 de -- julio de 1976 le fue entregada al C. Rosendo Córdova Duarte notificación suscrita por el C. Ing. David Rosales Esquivel, en la que les - manifiesta haber sido comisionado por el C. Delegado Agrario en el - Estado de Sonora mediante oficio No. 275, para que realizara traba-- jos técnicos complementarios en el poblado de "San Vicente", Municipio de Alamos, Estado de Sonora, y que les solicitó a los referidos- propietarios del predio "Conisaca" la documentación que los acredita ba como propietarios, señalándoles un plazo de 10 días a efecto de - que la presentaran, plazo con el que no están de acuerdo los propietarios, en virtud de que señalan que no se cumple con lo dispuesto - por el Artículo 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que de-- bió dárseles un término de 45 días a partir de la notificación; también señalan que no tuvieron conocimiento de los trabajos técnicos - complementarios que se realizaron, ya que en la notificación no les- indicaron en que iban a consistir dichos trabajos, anexando a su - - escrito de alegatos diversos documentos que fueron tomados en cuen--

Publicación electrónica sin validez oficial

ta, pero que con ellos sólo acreditan la propiedad, posesión y explo tación de sus predios, más no la regularización de las demasías.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consult vo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 6 de julio de 1984; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del nú--cleo peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; y que tiene capacitada legal para ser -- beneficiado con la acción de dotación de tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 34 -- campesinos sujetos de derecho agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Antonio Félix Acosta, 2.- Armida Félix, 3.- Hilda Barrera de Cruz, 4.- Manuel Espinoza Armenta, 5.- Pedro Manuel Espinoza, 6.- Andrés J. Váldez, 7.- Dionisio J. Gil, 8.- Tomás J. Barreras, 9.- -- Flora Alcántara Jatomera, 10.- Tomás Estrella Bocasegura, 11.- José Hesmo Félix Acosta, 12.- Dionisio Murillo Medina, 13.- Dionisio Espinoza Armenta, 14.- Bárbaro Estrella Gutimea, 15.- Inocente Vicente Estrella E., 16.- Emilia Estrella Gutiérrez, 17.- Bibiano Estrella Gutimea, 18.- Juan García Gil, 19.- Trinidad García Gil, 20.- J. Rosario Sánchez J., 21.- Balbaneda Sánchez Valenzuela, 22.- Marcela -- Borbón Espinoza, 23.- Balbanedo García Borbón, 24.- J. Trinidad Es-- trella Valenzuela, 25.- Agustín Sánchez Rivera, 26.- Cayetano Espinoza Borbón, 27.- Rafael Espinoza Armenta, 28.- Raymundo Espinoza Ar-- menta, 29.- Marcelino J. Valdez, 30.- Eracleo J, Estrella, 31.- Sixto Osorio Flores, 32.- José Gil Estrella, 33.- Apolonia Estrella y 34.- Juana Espinoza.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que en relación a las -- pruebas y alegatos presentadas por los CC. Guillermo Ramos Almada, Conrado López y María Dolores León Gil, fueron tomados en cuenta debidamente al llevarse a cabo el estudio de cada una de sus propiedades, determinándose que no son afectables en el presente caso de -- acuerdo a la calidad de los terrenos.

Ahora bien, en lo que se refiere a las pruebas y alegatos presentados por los CC. Esther Guerrero Vda. de Limón, -- Víctor y Raúl Limón Guerrero, Heronides Morales Borbón, Roberto Borbón Soto, José Francisco Borbón Morales, Socorro Borbón Vda. de Rin-

Publicación electrónica sin validez oficial

cón, Rafael y Jesús Borbón Soto, Guillérmo Córdova Duarte, Gustavo y Guadalupe Córdova García, Belem García de Córdova, Rosendo Córdova - Duarte, Efrén Ochoa Yépiz, Alicia Guadalupe Ramos Ochoa, Guillermo - Ramos Almada, Procopio Ramos Almada y Ramón Daniel Morales Corbalá,- con respecto a los predios San Vicente o Capitahuaza, Los Norotes, - Conisaca y Los Capomos, fueron tomados en cuenta debidamente en el - procedimiento concluyéndose que con los mismos únicamente acreditan- la propiedad, posesión y explotación de los terrenos que se les res- petan, no comprobando de ninguna forma que hubiesen tratado de regu- larizar las fracciones determinadas como demasías las cuales se pro- pone afectar.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que los terrenos afecta- bles en este caso, son los que se señalan en el resultando tercero - de esta Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras - y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, proce- de fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de tierras en -- favor de los vecinos del poblado denominado "SAN VICENTE", Municipio de Alamos del Estado de Sonora, con una superficie total de - - - -- 1,313-90-70 Has., de agostadero con porciones susceptibles de culti- vo al temporal, de demasías localizadas dentro del perímetro de los- predios que se detallan: 898-74-44 Has., del predio San Vicente ò -- Capitahuaza propiedad de la sucesión del C. Manuel J. Limón; - - - - 130-32-50 Has., del predio Los Norotes propiedad de los CC. Ramón -- Daniel Morales Corbalá y Heronides Morales Borbón; 100-71-40 Has., - del predio Los Capomos co-propiedad de los CC. Guillermo Ramos Alma- da, Guillermo Ramos Jr., Procopio Ramos Almada, Efrén Ochoa Yépiz, - Alicia Guadalupe Ramos Ochoa y 184-12-36 Has., del predio Conisaca - co-propiedad de los CC. Manuel de Jesús Córdova Navarro, Bartolo - Córdova Navarro, Socorro Borbón Vda. de Rincón, José Francisco Bor- bón Borbón, Rafael Borbón Soto, Jesús Antonio Leyva Bernal, J. Guad lupe Córdova García, Rosendo Córdova Duarte y Belem García de Córdo va; todas estas fracciones se consideran como demasías, propiedad d la Nación de acuerdo con lo establecido por los Artículos 3º Frac-- ción III, 5º Fracción II y 6º de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacion- les y Demasías y afectables con fundamento en lo señalado en el Art. culo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. La superficie afecta- ble, se distribuirá como sigue: 50-00-00 Has., para la zona urbana;- 40-00-00 Has., para la parcela escolar, 40-00-00 Has., para la uni-- dad agrícola industrial para la mujer y el resto de la superficie --

Publicación electrónica sin validez oficial

total concedida se destinará para la explotación colectiva de los -- 34 capacitados, de conformidad con lo señalado por los Artículos 90. 101, 103 y 130 de la Ley mencionada.

Por todo lo señalado, procede revocar el mandamiento negativo del Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y de acuerdo con el Imperativo- que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 - - Constitucional y con apoyo además en los Artículos 8º Fracción I; -- 69, 90, 101, 103, 130, 195, 200, 204, 223, 286, 304, 305, 4º Transi- torio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, Artículos 3º Fracción III, 5º Fracción II y 6º de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías; se resuelve:

PRIMERO.- Se revoca el mandamiento negativo del Gobernador del Estado, de fecha 16 de marzo de 1953.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de dotación - de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "SAN VI-- CENTE", Municipio de Alamos, Estado de Sonora.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia - por concepto de dotación definitiva de tierras, una superficie total de 1,313-90-70 Has., (UN MIL TRESCIENTAS TRECE HECTAREAS, NOVENTA -- AREAS, SETENTA CENTIAREAS), de agostadero con porciones susceptibles de cultivo al temporal, de demasías, propiedad de la Nación, que se- encuentran confundidas dentro de los límites de los predios siguientes: 898-74-44 Has., (OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO HECTAREAS, SETENTA- Y CUATRO AREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS), del predio San Vicente o Capitahuaza propiedad de la sucesión del C. Manuel J. Limón; -- 130-32-50 Has., (CIENTO TREINTA HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS), del predio Los Norotes propiedad de los CC. Ra-- món Daniel Morales Corbalá y Heronides Morales Borbón; 100-71-40 - - Has., (CIEN HECTAREAS, SETENTA Y UNA AREAS, CUARENTA CENTIAREAS), -- del predio Los Capomos co-propiedad de los CC. Guillermo Ramos Almada, Guillermo Ramos Jr., Procopio Ramos Almada, Efrén Ochoa Yépiz, - Alicia Guadalupe Ramos Ochoa y 184-12-36 Has., (CIENTO OCHENTA Y CUATRO HECTAREAS, DOCE AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS), del predio -- Conisaca co-propiedad de los CC. Manuel de Jesús Córdova Navarro, -- Bartolo Córdova Navarro, Socorro Borbón Vda. de Rincón, José Francisco Borbón Borbón, Rafael Borbón Soto, Jesús Antonio Leyva Bernal, -- J. Guadalupe Córdova García, Rosendo Córdova Duarte y Belem García -

Publicación electrónica sin validez oficial

de Córdova. Terrenos que se distribuirán en la forma señalada en el- considerando tercero de esta Resolución.

La superficie concedida deberá ser localizada - de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma - - Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.- Expídanse a los 34 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la unidad agrícola industrial para la- mujer y a la parcela escolar, los Certificados de Derechos Agrarios- correspondientes.

QUINTO.- En cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el -- Artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a los reglamen-- tos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios -- sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de l. Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de So ra e inscríbase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro P blico de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "SAN VICENTE", Municipio de Alamos, de la c tada.Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y - ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 23 NOV. 1985

F126 40-1

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

MIGUEL DE LA MADRID H.

Es Copia Cuya Fidelidad CERTIFICO
Sufragio Efectivo No Reelección
Hermosillo, Son. a 29 OCT. 1987
El Delegado de la Reforma Agraria SECRE REF

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

LUIS MARTINEZ VILLICAÑA.

Publicación electrónica sin validez oficial

A C U E R D O D E I N A F E C T A B I L I D A D

G A N A D E R A

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRA-- RIA.

CON APOYO EN EL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DEL-- CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SESION DEL DIA 8 DE JULIO DE 1987, DEL QUE SE DESPRENDE QUE SE HAN CUBIERTO LOS REQUI- SITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD, EXPLOTACION Y - - ORIGEN DE LA PROPIEDAD INAFECTABLE, ESTABLECIDOS EN LOS - ARTICULOS 27 FRACCION XV DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 249, 251, 257, 259, 260, 353, 354, 10 FRACCION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO, PARRAFO SEGUNDO Y DEMAS RELATI- VOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; PRIMERO INCISO- G, 7, 9, 13, 18, 42, 44, 45 Y DEMAS CONDUCENTES DEL - - REGLAMENTO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA ASI - - COMO EL 4, 9 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA LA -- DETERMINACION DE COEFICIENTES DE AGOSTADERO, EL C. SECRE- TARIO DE LA REFORMA AGRARIA, CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1987, ACORDO EXPEDIR EL SIGUIENTE CERTIFICADO DE INAFECTA BILIDAD GANADERA DEL ESTADO DE SONORA.

1.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARIA DE LA LUZ LOPEZ DE BUELNA
PREDIO: "FRACCION DE LA HUARACHA"
MUNICIPIO: ROSARIO
SUPERFICIE TOTAL: 57-00-00 HAS., DE A.M.C.
COEF. DE AGOSTADERO: 23.40 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 2 CABEZAS DE GANADO MAYOR

D A D O EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN ---- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA

CUMPLASE
EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

RENATO VEGA ALVARADO

Publicación electrónica sin validez oficial

A C U E R D O D E I N A F E C T A B I L I D A D

G A N A D E R A

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON APOYO EN EL DICTAMEN ACORDADO POR EL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, EN SESION DEL DIA 28 DE MARZO DE 1985, EN QUE SE DECLARO QUE SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD, EXPLOTACION Y ORIGEN DE LA PROPIEDAD INAFECTABLE, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION XV DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 249, 251, 257, 259, 260, 353, 354, 10 FRACCION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO, PARRAFO SEGUNDO Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA; -- PRIMERO INCISO G, 7, 9, 13, 18, 42, 44, 45 Y DEMAS CONDUCENTES DEL REGLAMENTO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA ASI COMO EL 4, 9 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA LA DETERMINACION DE COEFICIENTES DE AGOSTADERO, EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, CON FECHA 29 DE -- SEPTIEMBRE DE 1987, ACORDO EXPEDIR EL SIGUIENTE CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD GANADERA EN EL ESTADO DE SONORA.

1.-	NOMBRE DEL PROPIETARIO:	JOAQUIN ESPIRIDION VILLALOBOS ROBLES
	NOMBRE DEL PREDIO:	" LA ROSALIA SUR "
	MUNICIPIO:	BAVIACORA
	SUPERFICIE TOTAL:	2,119-12-99 HAS., DE A.N.C.
	COEF. DE AGOSTADERO:	19.00 HAS.
	CAP. DE PASTOREO:	111 CABEZAS DE GANADO MAYOR

D A D O EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN --- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A

F147 40 -1

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA

SUFRAGIO ... EL SUBSECRETARIO ... ACUERDOS

RENATO VEGA ALVARADO

Publicación electrónica sin validez oficial

AVISO DE DESLINDE DE TERRENO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 455547, de fecha 15 de Abril de 1987, expediente número _____, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950,- proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado " CAMPO SAN PEDRO ", ocupado por el C. JOSE LUIS HERNANDEZ IBARRA, ubicado en el Municipio de HERMOSILLO, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 28-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- "INNOMINADO", del C. RAMON ANGEL AMANTE.

AL SUR.- ARROYO SAN FRANCISCO

AL ORIENTE.- INNOMINADO , DEL C. ROBERTO LEON GAXIOLA

AL PONIENTE.-"INNOMINADO del C. ANTONIO VALENZUELA CONTRERAS.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA ; en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL" por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HERMOSILLO, y en los parajes más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, para que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, concurran ante el suscrito con domicilio en AVENIDA SERDAN Nº 17 OTE. COLONIA CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiéndo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

F127 40-1

Hermosillo, Sonora, a 23 de Septiembre de 1987.
Lugar y fecha

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO
LIC. ARMANDO S. RIOS PRECIADO
RIPA-470417 R.F.C.

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
CAGJ-550924

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Publicación electrónica sin validez oficial

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 455547, de fecha 15 de Abril de 1987, expediente número _____, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950,- proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "SAN JUAN", ocupado por el C. _____, ubicado en el Municipio de ARIZPE, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 650-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- "LAS ANIMAS", TERESA BUSTAMANTE.

AL SUR.- "LA FORTUNA", JORGE MARTINEZ.

AL ORIENTE.- "POZO NUEVO", MIGUEL Y HECTOR PADRES.

AL PONIENTE.- "LAS MERCEDES", MANUEL MOLINA ELIAS.
"LA CUEVA", ARNULFO QUIHUIS E.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL" por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de ARIZPE, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVENIDA SERDAN Nº 17 OTE. — COLONIA CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiéndo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

F128 40-1

Hermosillo, Sonora, a 27 de Octubre de 1987
lugar y fecha

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL DELEGADO EN EL ESTADO — JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO. — ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
RIPA-450417 — CAGL-550924

Publicación electrónica sin validez oficial

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número **455547**, de fecha **15 de Abril de 1987**, expediente número _____, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950,- proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "**SANTA ISABEL**", ocupado por el C. **MANUEL HUMBERTO RUIZ ARZAGA**, ubicado en el Municipio de **ALAMOS**, del Estado de **SONORA**, con superficie -- aproximada de **1,002-00-00** Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- **"EJIDO MUNUGUAZA" y "LA TESCALAMA".- HERMENEGILDO AYON B.**

AL SUR.- **"EL VALLECITO".-JUANA CRUZ DE ESQUER, "POTRERO DE ESQUER".- RAFAEL MUÑOZ y "EL REPRESO".- RODOLFO AYON FELIX**

AL ORIENTE.-**"EL RANCHO".- JUANA LEYVA RAMIREZ "LA BATEA".- ELEAZAR AYON BOJORQUEZ**

AL PONIENTE.-**TERRENO BALDIO DESOCUPADO.**

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de **SONORA**; en el Periódico de información local **"EL IMPARCIAL"** por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de **ALAMOS**, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en **AVENIDA SERDAN Nº 17 - - -- ORIENTE COLONIA CENTRO.**, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiéndo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

F129 40-1

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
TERRENOS NACIONALES EN EL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Son., Octubre 28 de 1987
Lugar y fecha

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
R.F.C. **CAGL-550924**

Publicación electrónica sin validez oficial

[illegible] DESLINDE DE TERRENO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 455547, de fecha 15 de Abril de 1987., expediente número 61728, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950,- proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "EL TAPIRAL", ocupado por el C. JOAQUIN M. POMPA CORELLA, ubicado en el Municipio de NOGALES, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 380-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.-"EL RODEITO".- MIGUEL Y JOAQUIN POMPA LOPEZ

AL SUR.- "EL POTRERITO FRACC.II SITIO".- MIGUEL Y JOAQUIN POMPA LOPEZ

AL ORIENTE.- "EL AGUAJITO".- HUMBERTO SOTO VAZQUEZ

AL PONIENTE.-"EL POTRERITO FRACC.I SITIO".- MIGUEL Y JOAQUIN POMPA LOPEZ

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL" por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de NOGALES, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVENIDA SERDAN Nº17 ORIENTE COLONIA CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiéndo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tomará por conformes con sus resultados.

F130 40 -1

Hermosillo, Son., Octubre 20 de 1987
lugar y fecha

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO
LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO
RIPA-470417

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
CAGL550924

R.F.C.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

Publicación sin validez oficial electrónica

-S. DEPARTAMENTO de la Reforma Agraria.-DIRECCION General.-Los- suscritos radicados en el poblado de Esperanza, municipio de- -Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos -198,-200, 202,-244, 327 y demás relativos de la Ley Federal - de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Pobla-- -ción Ejidal, que de constituírse se denominará "LA MORA", ma- -nifestando bajo protesta de decir Verdad, que trabajamos per- -sonalmente la tierra como ocupación habitual.-Con base en lo- que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos co- -mo de posible afectación los terrenos que declare la Comisión -Rural Catastral.-De conformidad con los artículos 17 y 18 de- la Ley de la Materia, proponemos a los siguientes compañeros- para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agra- rio, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el- artículo 19 de la mencionada Ley.-PRESIDENTE: SANTOS MAEZCUA- VILLEGAS, SUPLENTE: LUIS ERNESTO SANTACRUZ NAVARRO.- SECRETA- RIO: JESUS ALFONSO MORA CARDENAS, SUPLENTE: RAMON FEDERICO MO LINA V.- VOCAL: FRANCISCO MORA NUELES, SUPLENTE: RAMON SOLIS- GUTIERREZ.-Agregando a la presente, Acta de Asamblea General- presidida por el representante de esa Secretaría de la Refor- ma Agraria.-En cumplimiento a lo establecido por el Artículo- 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde -- sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que soli- citamos y nuestra desición de arraigar en él.-A 7 de diciem-- bre de 1986.-FIRMAS: Santos Maezcua Villegas, firma.-Ramón Fe- derico Molina V., firma.-Francisco Mora Nuelas, firma.-L. Er- nesto Santacruz Navarro, firma.-Jesús Alfonso Mora Cardenas,- firma.-Ramón Solís Gutierrez, firma.-Francisco Gómez Escobar, firma.-Lorenzo Ruíz Soto, firma.-Manuel Navarro Aguilar, fir- ma.-José Luis Cruz Ruíz, firma.-Gregorio Paredes Duarte, fir- ma.-Benigno Acosta Yañez, firma.-Oscar Encinas Leyva, firma.- Tirzo Roberto Rivera M., firma.-Isidro Rivera Martínez, fir-- ma.-Pablo Guerrero Alcazar, firma.-Josefa Martínez Vda. de L. firma.-Leonida Palafox Alvarez, firma.-Margarita Villegas M., firma.-Santos Muicoy Grijalva, firma.-Martín Alberto Beltrán- M., firma.-Manuel de Jesús Verdugo A., firma.-Abel Santos L... ón, firma.-José Juan Portillo Salas, firma.-Ruben Pacheco Mo- yoroqui, firma.-Manuel Marquez Valenzuela, firma.-Reyes Pérez Verdugo, firma.-José Angel Ayala Ramírez, firma.-Reyes Hilla- rio Pérez Fierros, firma.-Cornelio Cardenas Gutiérrez, firma- Armando Pérez Fierros, firma.-Florencia Palafox Paredes, fir- ma.-Bernardina Amarillas L., firma.-Consuelo Cardenas Armenta firma.-Manuel de Jesús Cardenas M., firma.-Carlos Valenzuela- C., firma.-Reyes Valenzuela Amparan, firma.-Maria de los An- les Cantúa C., firma.-Francisco Mora Cardenas, firma.-Juan Ra- món Lazueta Flores, firma.-Refugio Camacho Valenzuela, firma- Rubén Valenzuela Ruíz, firma.-Francisco Ulloa Beltrán, firma.- José Ma. Amavizca M., firma.-Gildardo Amavizca Valenzuela, fir ma.-Luis Ibarra Jauregui, firma.-Manuel Patiño Valencia, fir-- ma.-Martín Espinoza Valenzuela, firma.-Julián Valenzuela Mora, firma.- [illegible]

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS AGRARIOS DE LA SECRETA- RIA DE LA REFORMA AGRARIA, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINIS- TERIO DE LEY Y EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DEL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA QUE SE PUBLICA EN LA EDICION DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 5 DE MARZO DE 1987, MEDIANTE LA CUAL SE DOTA A LOS SOLICITANTES DE TIERRAS, EJIDO DE- SONORA Y SE CREA PARA ELLO UNA UNIDAD DE DOTACION DENOMINADA "LA MORA", MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDA A FAVOR DEL NUCLEO DE POBLACION PARA EL QUE SE SOLICITA, CON EL DESTINO DE FUNDO LEGAL DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL.

-F133 40-1

[illegible]

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos, radicados en poblado Providencia, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 204 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que al constituírse se denominará "LICENCIADO EDUARDO ESTRELLA ACEDO", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Con base en lo que establece el artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación donde la Secretaría de la Reforma Agraria designe para establecer el Nuevo Centro de Población que estamos solicitando.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley. PRESIDENTE: GABRIEL RAYMUNDO ORTIZ ESQUIVEL.- SUPLENTE: FLORENTINO RUEZGA QUIÑONEZ.- SECRETARIO: MARCO ANTONIO LOPEZ ANAYA.- SUPLENTE: JUAN ANTONIO ORTIZ ESQUIVEL.- VOCAL: MARIA VIRGINIA RUEZGA GONZALEZ.- SUPLENTE: ROSA MARIA RUEZGA GONZALEZ.- Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oír notificaciones: Las oficinas del Frente Cardenista Nacional Mexicano, C.N.C., ubicadas en las Calles de Zaragoza y Tamaulipas No. 311, Ciudad Obregón, Sonora, a 31 de mayo de 1986. FIRMAS: Gabriel Raymundo Ortíz Esquivel, firma.- José Alberto Chávez Beltrán, firma.- Juan de Dios Gutiérrez Guevara, huella.- Florentino Ruezga Quiñonez, firma.- Elías Rivas Santana, firma.- Angel Medina González, firma.- José Razcón Cabrera, huella. Arturo Rivas Basurto, firma.- Marco Antonio Rivas Santana, firma.- Manuel de Jesús Flores Hurtado, firma.- María Magdalena Márquez Soto, firma.- Luis Enrique Bernal Balderrama, firma.- Manuel León Quintero, firma.- Enrique Reyes Montes, firma.- Francisco Domínguez Gutiérres, firma.- Rosa María Ruezga González, firma.- Marco Antonio López Anaya, firma.- José Luis Bernal Jiménez, firma.- Eulogio González V., firma.- Valente Ochoa Valdenea, rúbrica.- Jesús García Meza, firma.- Arturo Haroz Valenzuela, firma.- Doroteo Boon Montoya, firma.- Juan Villarreal Varela, firma.- Juan Antonio Ortíz Esquivel, firma.- Olivia Miranda Valenzuela, firma.- Heriberto López Ibarra, firma.- René Arturo Meza Espinoza, firma.- Jorge López Ibarra, firma.- María Virginia Ruezga González. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO - - - - - - - - -

C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "LICENCIADO EDUARDO ESTRELLA", MUNICIPIO CAJETE, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL.

F134 40-1

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

Publicación sin valor electrónico

-C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos, radicados en Poblado Campo Cinco, municipio Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, al que al Constituirse se denominara "PASCUAL ACUÑA NUM.DOS". manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual. Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguiente compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: BERNARDINO ZAZUETA LOPEZ.- SUPLENTE: FELIX GARCIA RUBIO.- SECRETARIO: MELECIO COPIAN ALVARADO.-SUPLENTE: SEFERINO SOTELO MENDOZA.- VOCAL: TEODORA SOTO MENDOZA.- SUPLENTE:ROBERTO ZAYAS GARCIA.- Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaria de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población Ejidal que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oir notificaciones: Frente Cardenista Nacional Mexicano C. N.C. en las Calles de Zaragoza y Tamaulipas No. 311, Cd. Obregon, Sonora, a 28 de mayo de 1986.- FIRMAS: Bernardin Zazueta López, firma.- Roberto Zayas Garcia, firma.- Ramon Villegas Rodríguez, huella.- Maria Martha Verdugo Flores, firma.- Cayetano Rivas Muñoz, firma.- Maria Trinidad Montoya Parra, firma.- Trinidad Gil Romero, firma.- Felix Garcia Rubio, firma.- Dionicio Soto Mendoza, firma.- Alma Catalina Zazueta Felix, firma.- Teodora Soto Mendoza, firma.- Seferino Sotelo Vazquez, firma.- Melecio Copian Alvarado, firma.- Francisco Soto Mendoza, firma.- Rosentina Villegas Cardenas, firma.- Francisco Sotero Vazquez, firma.- Manuel Soto Mendoza, firma.- Domecio Soto Valerio, firma.- Javier Rodríguez Lugo, firma.- Jesus Murillo Ramírez, firma.- Salvador Murillo Molina.- firma.- Victor Hugo Sánchez Montoya, firma.- - - -

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos radicados en el Poblado Campo 5, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, para comparecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en - los Artículos 189, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "DOCTORA FLORENCIA CARDENAS GARCIA Fª, manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Como base en lo que establece el Artículo 327 de la citada - Ley, señalamos como de posible afectación los predios.- De conformidad con - los Artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia, proponemos a los siguientes - compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, hacemos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: DANIEL ROSALES CHAVEZ.- SECRETARIO: ARNULFO MEZA JUZAINO.- VOCAL: ARMIDA BALDENEBRO CARRILLO.- SUPLENTES: PABLO IBARRA QUEZNEY.- AIDA TORRES PEREZ.- LIDIA VALENZUELA COTA.- Agregando a la presente, el acta de asamblea general presidida por el Representante en el Artículo 19 de la - mencionada Ley.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la - Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos - para oir notificaciones: Oficinas del Frente Cardenista Nacional Mexicano, - ubicado en las calles Zaragoza y Tamaulipas No. 301 Poniente, Ciudad Obregón, Sonora, a 13 de junio de 1986. - F I R M A S .- Daniel Rosales Chávez, - - firma.- Arnulfo Meza Juzaino, firma.- Armida Baldenebro Carrillo, firma.- Pablo Ibarra Quezney, firma.- Aida Torres Pérez, firma.- Lidia Valenzuela - Cota, firma.- Feliz Curiel Villalobos, huella.- Refugio Quezney Alvarez, firma.- Feliciana Castro Beltrán, firma.- Cristina Cota López, firma.- Federico Valenzuela Ozuna, firma.- Ernestina Ruiz Contreras, firma.- María Elena Parra Anaya, firma.- Antonio Arredondo Fierro, firma.- Yolanda Alicia Ayala Parra, firma.- Celestina Serna Grijalva, firma.- José Roberto Carrizoza Valenzuela, firma.- María de los Angeles Cota Flores, huella Jesús Vega Navarro, firma. - Paulino Rivera Carrizoza, firma.- Rosario Bocobachi Portela, huella.- Aurelia Vázquez Ozuna, firma.- Alicia Zamorano Lara, firma.- Abraham Armenta Hernández, firma.- María Magdalena Parra Portillo, firma.- Jesús Valenzuela Valenzuela, firma.- José Carrizoza Cruz, huella Yadira Ayón de Angulo, firma. - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO C E R T I F I C A : QUE LA COPIA - QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE - DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "DOCTORA FLORENCIA CARDENAS GARCIA Fª, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EM36 40-1

ING. RENATO VEGA ALVARADO

Publicación sin validez oficial

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.-DELEGACION AGRARIA.-Los que suscribimos, radicados en el Ejido el Aqueo y demás poblados circunvecinos del Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de Unidad de Dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 196, 200, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que de constituirse se denominará "EL ALAMO", manifestando bajo protesta de decir verdad que trabajamos la tierra como ocupación habitual con base a lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley señalamos como posible afectación donde esa Secretaría de Reforma Agraria designe para establecer el Nuevo Centro de Población que estamos solicitando.-De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, mismos que satisfacen los requisitos del Artículo 19 de la Ley invocada.-PRESIDENTE: MANUEL ARMENTA VEGA, SUPLENTE: FRANCISCO JAVIER DIAZ CANTELUM.- SECRETARIO: ALFONSO GARCIA MIRANDA, - SUPLENTE: FRANCISCO ARMENTA VELDUCEA.- VOCAL: DAVID SANTINI GAMEZ, SUPLENTE: JOSEFINA AGUILAR G.M.E.-Agregamos a la presente solicitud, acta de Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.-En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población Ejidal que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.-Señalamos para oír y recibir toda clase de notificaciones en las Oficinas del Frente Cardenista Nacional Mexicano, C.N.C. Ubicado en Calle Tamaulipas , 301 Pte. en esta Ciudad de Obregón, Sonora.-Municipio de Cajeme, Estado de Sonora a 23 de Mayo de 1986.-FIRMAS.- Manuel Armenta Vega, firma.-Alfonso García Miranda, firma.- David Santini Gámez, firma.-Francisco Armenta Velducea, firma.-Josefina Aguilar Gamez, firma.-Apolinar Díaz Flores, firma.-Salvador Yañez Gamez, firma.-Cleofes Pérez Armenta, firma.-José Vega Valencia, firma.-Mario Hernández García, firma Guadalupe Herrera Nolasco, firma.-Leonarda Nolasco de Herrera, firma.-Alida Herrera Nolasco, huella.-José de la Cruz Ramos Maya, firma.-Francisco Javier Díaz Cantelum, firma.-José Felix Polanco Zamora, firma.-Florencio Flores García, firma.-Florentina Torres Gil, huella.-Rosario Pérez Cantelum, firma.-Juan Rodríguez Valenzuela, huella.-Leobardo Arreola Valencia, firma.-Vicente Horquecho Vega, huella.- - - - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO - C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CONEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "EL ALAMO", MUNICIPIO CAJEME, ESTADO DE SONORA Y SE EMITE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA OFICINA 9 DE MAYO DISTRITO FEDERAL.

F137 40-1

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

Publicación Oficial sin valor

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.-DELEGACION AGRARIA.- Los - suscritos radicados en el Poblado de la Colonia MARTE R. GOMEZ, y demás poblados circunvecinos, Mpio. de Cajeme, Edo. de Sonora por carecer de la unidad de dotación, a Usted atentamente, soli citamos con fundamento en los Artículos 196, 198, 200, 202, -- 244, 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que de - constituírse se denominará "LA GUERRA DE LOS YAQUIS", (ANTES) - "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS", Mpio. de Cajeme Edo. de Sonora; -- manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.-Con base en lo -- que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como- de posible afectación, los terrenos que salgan basados a la -- INVESTIGACION RURAL CATASTRAL, investigación que depende de la - propia Secretaría de la Reforma Agraria.-PRESIDENTE: ARNOLDO -- CHAVEZ RODRIGUEZ.-SUPLENTE: MARICIELO ARRIVEÑO CAÑEDO.-SECRETARIO: RAFAEL SEPULVEDA VALENZUELA.-SUPLENTE: RAMON ESCALANTE PADILLA.-VOCAL: MANUEL OLIVAS LOPEZ.-SUPLENTE: JOSE GALINDO GARCIA. Agregando a la presente, el acta de la Asamblea General presidida por el representante de la Secretaría de la Reforma Agraria. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley- Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos y radicar en los terrenos que esa - Secretaría designe, para establecer el Nuevo Centro de Población Ejidal que estamos solicitando.- Señalamos para oir toda - clase de notificación: EN las oficinas del Frente Cardenista -- Nacional Mexicano, C.N.C., Sita por la Av. Jesús García # 318 - Ote. Cd. Obregón,Son.-Poblado:Col. Marte R. Gomez, Mpio. de Cajeme, Edo. de Sonora,a 3 de febrero de 1986.-FIRMAS:Arnoldo Chavez Rodríguez, firma.-Rafael Sepulveda Valenzuela, firma.-Maricielo Arriveño Cañedo, firma.-Ramón Escalante Padilla, firma.-- Nicolas Contreras Samudio, firma.-Juan Alejo Chávez García, -- firma.-José Cpe. Burgos Rodríguez, firma.-Octavio Viña Rodríguez, firma.-Ivan Alina Medina Espinoza, firma.-Luz Miranda Martínez, firma.-Trinidad Flores Cardenas, firma.- Ma. Luisa Díaz-Soto, firma.-Olivia Soriano Oloño, firma.-Ines Ramos Hidalgo, - firma.- Francisco Medina Espinoza, firma.-Guadalupe Espinoza -- Ayala, firma.-Manuel Olivas López, firma.- Feliciano Rendón Pérez, firma.-José Galindo García, firma.- Asención Chávez García firma.-Desiderio Arriveño Velázquez, firma.- Emilio García Salazar, firma.-Santos Guzmán Segura, firma.- Herminia Alvárez Rodríguez, firma.- Santos Guzmán Palafox, firma.- - - - - -

Enriqueta Ortega Miranda, firma.-Amalia Soriano Oloño, firma.-- Miguel Ozuña Magallanes, firma.-Asención Contreras López, firma.-Agustín Soria o Delgado, firma.- Reyes Ayon Arce, firma. --

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO - - - -

C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON LA- ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE -- QUE SE DENOMINA "LA GUERRA DE LOS YAQUIS, MUNICIPIO CAJEME, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO -- DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE- MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

F138 40-1

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

Publicación sin valor electrónico

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.-DELEGACION LOCAL.-Los suscritos radicados en el poblado Manuel Ojinaga Uno, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 198, 200, 202, 244, 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "GUADALUPE CAÑO VALENCIA", manifesta de bajo protesta de decir verdad que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.-Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios.-De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 49 de la mencionada Ley.-PRESIDENTE: ROSARIO ALMADA ROCHIN, SUPLENTE: EMILIO ALMADA ALEGRIA.- SECRETARIO: SALVINO LAURIAN VALDEZ, SUPLENTE: FORTINO ARLENTA VILLASEÑOR.- VOCAL: ARMANDO LAURIAN ALMADA, SUPLENTE: ARMANDO ALMADA ALMADA.-Agregando a la presente, el acta de Asamblea General presidida por el representante de la Secretaría de la Reforma Agraria.-En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley General de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.-Señalamos para oír notificaciones: Domicilio Conocido, Lote los número uno, Cajeme.-A 21 de mayo de 1986.-Firman: Rosario Almada Rochín, firma.-Filiberto Almada Alegría, firma.-Crisóntomo Almada Alegría, firma.-Jesús Almada Alegría, firma.-Rafael Alberto Laurian Padilla, firma.-Emilio Almada Alegría, firma.-Armando Laurian Almada, firma.-Salvino Laurian Valdez, firma.-Salome Almada Alegría, firma.-Victor Parra Almada, firma.-Conzálo Valenzuela Zavala, firma.-Emilio Laurian Almada, firma.-Eduardo Salazar Esquer, firma.-Ramón Salazar Esquer, firma.-Guillermo Parra Almada, firma.-Jesús Fidel Portillo López, firma.-Rafael Palma Rodríguez, firma.-Guadalupe Salazar Esquer, firma.-Ramona Laurian Castelum, huella.-Porfirio Arganta Villaseñor, firma.-Hilario Esquer Córdoba, firma.-Mariana Lauriano Domínguez, huella.-Nazaria A. Vda. de Salazar, firma.-Miguel Ochoa Miranda, firma.-Rosario Lauream Almada, firma.-Jesús Alberto Coriano Cloño, firma.-Eustacio Corrales Limón, firma Manuel Chávez Valenzuela, firma.- - — - — — — — — — — — -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, Ing. RAMIRO VEGA ALVARADO - - - -

[illegible]

E139 40-1v

Publicación sin valor oficial

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos, radicados en la Colonia El Tobarito, municipio Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos — 198, 200, 204 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma,- Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal,- el que al constituirse se denominará "NUEVA LIBERTAD", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Con base en lo que - estnblece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como deposible afectación los predios.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular- Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos - en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: MARIA ROSARIO ROMO SOTO.- SUPLENTE: JUANA MEDINA QUINTERO.- SECRETARIO JUAN BAUTISTA ROMO SOSA.- SUPLENTE: MARTIN CUADRAS GARCIA.- VOCAL: MARIA DE LOS ANGELES SOSA.- SUPLENTE: ROSA VALENCIA MOROYOQUI.- Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población Ejidal que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos - para oir notificaciones: Frente Cardenista Nacional Mexicano - (C.N.C.) Ciudad Obregón, Sonora. a 28 de mayo de 1988.- FIRMAS: Rosario Romo Sosa, firma.- María de los Angeles Sosa, firma.- Isaac Cuadras Sosa, firma.- Jesús Salas Leon, firma.- María de Jesús Osorio Castelum, huella.- Juana Medina Quintero,- firma.- Rosario Espinoza Alvarez, firma.- Ernestina Hermosillo Labrada, firma.- Juan López Arce, huella.- Ramiro Arce Angulo, firma.- María Olivas Ramírez, huella.- Elodia Galvez Almada, - huella.- Rosa Valencia Moroyoqui, firma.- Rosario Valencia Martínez, firma.- María de la Paz Martínez López, firma.- Epifania Espinoza Barreras, huella.- Ignacia Valencia Martínez, firma.- Rosendo Marquez Lara, huella.- Arturo Arce Angulo, firma. Genoveva Cruz Miranda, firma.- Guadalupe Guevara Acosta, firma .- Guillermo Guevara Acosta, firma.- Manuel Humberto Terrazas-Alvarez, firma.- Rosendo Marquez Martínez, firma.- Sergio Romo Sosa, firma.- Juan Vautista Romo Sosa, firma.- Teresa Soto Olivas, firma.- Elsa Lorena Hernández Cortez, firma.- Martin Cuadras García, firma.- Ines Montenegro Viuda de Molina, firma.—

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO - - - C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON - EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE "NUEVA LIBERTAD" MUNICIPIO CAJEME ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS- OCHENTA Y SIETE.

F140 40 -1

ING. RENATO VEGA ALVARADO.- -

Publicación sin valor oficial

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.-DELEGACION AGRARIA.-Los sus
ASUNTO.
critos radicados en el pueblo Yaqui municipio de Cajeme, estado-
de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente
solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 -
y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria la crea--
ción de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituírse--
se denominará "JOSE MARIA RANGEL", manifestando bajo protesta de
decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupa-
ción habitual.-Con base en lo que establece el Artículo 327 de -
la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios:
De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia
proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nues
tro Comité Particular Ejecutivo Agrario, mismos que satisfacen -
los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada -
Ley.-PRESIDENTE: MA. DOLORES CABANILLAS VALENZUELA, SUPLENTE: JE
SUS BARRAZA GONZALEZ.- SECRETARIO: AMBROSIO AYALA VELAZQUEZ, SU-
PLENTE: GENARO SOTO GUILLEN.- VOCAL: REGULO CABANILLAS VALENZUE-
LA, SUPLENTE: JOSEFINA B. FLORES BORBOA.-Agregando a la presente
el Acta de Asamblea General presidida por el representante de la
Secretaría de la Reforma Agraria.-En cumplimiento a lo estableci
do por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de-
claramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al
sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población-
que solicitamos y nuestra desición de arraigar en él.-Señalamos-
para oír notificaciones: Oficinas del Frente Cardenista Nacional
Mexicano (C.N.C.) Cd. Obregón, Son.-A 26 de Mayo de 1986.-FIRMAS:
María Dolores Cabanillas Valenzuela, firma.-Ambrosio Ayala Velaz
quez, firma.-Elena Valdez Lepron, huella.-Antonio Bauce Zamora,-
firma.-Casiano Domínguez Miranda, firma.-Martina Soto Arredondo,
firma.-Beatriz Escobar Matuz, firma.-Eduardo Carlon Soto, firma-
Miguel Angel Morales Barreras, huella.-Laura Cabanillas Valenzue
la, firma.-Jesús Barraza González, firma.-Genaro Soto Guillen, -
firma.-Josefina Flores Borboa, firma.-Carmen Mendoza Duarte, hue
lla.-Amelia Aguilar Martínez, firma.-Ma. Antonieta Cabanillas Va
lenzuela, firma.-Juana Bauza Zamora, firma.-Oscar Valdez Monroy,
firma.-Alma Rosa Cabrera Soto, firma.-Carmen Elena Cabrera Soto,
firma.-Silvia Yesenia Ayala Cabanillas, firma.-Alejandra Zamora-
Ruelas, huella.-Jorge Silvano Ayala Cabanillas, firma.-Jesús Ve-
ga Murrieta, firma.-Jesús González Flores, firma.-Rosenda Valdez
Vega, firma.-Maribel Cabrera Soto, firma.-Bonifacio Romulo Leera
firma.-José Alvino Yocupicio Lazueta, firma.-Ramón Osuna Valen--
zuela, firma.-Francisca Medina Reyes, firma.-Margarita García --
Leyva, firma.-Damaso Ayala Soto, firma.-Jesús Cabanillas Olicas,
huella.-Martina Escarsega Leyva, firma.-Luis López López, firma-
Ana Luisa Escarsega Leyva, firma.-Heriberto Ponce Quiñonez, fir-
ma.-Manuel J. Yocupicio Mendoza, firma.-Carlos E. Chan Bojorquez
firma.-Elvia Alvarez Silva, firma.-Jesús Gómez Ruíz, firma.-Regu
lo Cabanillas Valenzuela, firma.-José Cabanillas Valenzuela, fir
ma.-Gabriel Castro Valdez, firma.-Ariel Ernesto Ayón Tolano, fir
ma.-Rigoberto Ayon Tolano, firma.-Cristobal Castillo López, fir--
ma.-Leonila Rodríguez Rojas, firma.-Eduardo Sánchez García, fir-
ma.-Urbano Bauza Zamora, firma.- - - - - - - - - - - - - - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA-
DE LA REFORMA AGRARIA, ING. ARTURO RENATO VEGA ALVARADO - - - - --
C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON LA-
ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE
SE INICIARA "JOSE MARIA RANGEL", MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE-
SONORA, Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FE
DERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FE-
DERAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS -
OCHENTA Y SIETE.
F142-40-1

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

Publicación Oficial Sin validez oficial

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los - suscritos, radicados en el Poblado Cocorit, municipio de Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted — atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que de — constituirse se denominara "TRIBU OPATA", manifestando bajo protesta de decir verdad que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual. Con base en lo que establece el Artículo-327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los - predios.De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia. proponemos a los siguiente compañeros para que constituyan nuestro Comite Particular Ejecutivo, mismo que satisfacen — los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada - Ley.- PRESIDENTE: MANUEL VALENZUELA GARCIA.- SUPLENTE: JUAN VALENZUELA ROJAS.- SECRETARIO: FERMIN ANTONIO VALENZUELA BRINDIZ.- SUPLENTE: GUILLERMO VALENZUELA CUEN.- VOCAL: MARIO VALENZUELA — BRINDIZ.- SUPLENTES: FELIPE VALENZUELA BRINDIZ.- Agregando a la- presente, el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaria de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad - de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo - Centro de Población Ejidal que solicitamos y nuestra conformidad de arraigar en él.- Señalamos para oir notificaciones; Oficinas- del Frente Cardenista Nacional Mexicano (C.N.C.) Jesus Garcia, - Ciudad Obregon, Sonora, a 10 de junio de 1986.- FIRMAS: Manuel - Valenzuela Garcia, firma.- Fermin Antonio Valenzuela Brindiz, — firma.- Mario Valenzuela Leyva, firma.- Juan Valenzuela Rojas, - firma.- Guillermo Valenzuela Cuen, firma.- Felipe Valenzuela — Brindiz, firma.- Eliazar Laredes Morales, firma.- Rafael Granillo Ochoa, firma.- Manuel Bauza Valenzuela, firma.- Enrique Valenzuela Brindiz, firma.- Fernando Valenzuela Rojas, firma.- Antonio Quiñonez Atondo, firma.- Leonardo Valenzuela Brindiz, firma.- Martin Encinas Bauza, firma.- Alonso Valenzuela Cuen, firma .- Juan Fierros Espinoza, firma.- Ramón Valenzuela Brindiz, firma.- Juan Frias Espinosa, firma.- Elizandro Bauza Valenzuela, — firma.- Benito Castillo Leyva, firma.- Ildelfonso Bauza Valenzuela, firma.- Mariano Bauza Tecolote, firma.- Elvira Brindiz Bauza firma.- Martina Bauza Valenzuela, firma.- Josefina Valenzuela — Bauza, firma.- Pedro Pelecio Rosales Martínez, firma.- Jose Ignacio Lugo Guerrero, firma.- Jose Antonio Armenta Fierros, firma.- Jesus Valenzuela Rojas, firma.- Carlos Quiñonez Alvarez, firma. Juan Valenzuela Garcia, firma.- Rene Baldenegro Amparano, - firma.- Manuel Tecolote Armenta, huella, Armando Valenzuela Martínez, firma.- Jesús Tecolote Valenzuela, firma.- José - Eleazar Laredes Valenzuela, firma.- - - - - - - - - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA — CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL - EXPEDIENTE "TRIBU OPATA" MUNICIPIO CAJEME ESTADO DE SONORA- Y SE EXTIENDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO- FEDERAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.
F143 40 -1

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

Publicación sin valor oficial

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos,-radicados en el poblado de Providencia, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 196, 200, 202, 204 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que al constituirse se denominará "CONSTITUCION DE 1917", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Con base en lo que establece el artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación donde la Secretaría de la Reforma Agraria designe para establecer el Nuevo Centro de Población que estamos solicitando.- De conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos á los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 19 de la mencionada Ley. PRESIDENTE: GILBERTO CABRERA RUIZ.- SUPLENTE: MARIA DOLORES NIEBLAS CABRERA.- SECRETARIO: MARCO ANTONIO LOPEZ VALDEZ.- SUPLENTE: JORGE LUIS VALENZUELA LEAL.- VOCAL: GUADALUPE LARA-MENDO VALENZUELA.- SUPLENTE: LUIS ANSELMO CAMPA RUIZ.- Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oír notificaciones: las oficinas del Frente Cardenista Nacional Mexicano, C.N.C., ubicadas en Calle Tamaulipas # 301 Pte., Ciudad Obregón, Son., a 25 de mayo de 1986. FIRMAS: Guadalupe Jiménez Villalobos, firma.- María Dolores Nieblas Cabrera, firma.- Tomás Martínez Flores, firma.- Luis Anselmo Campa Ruíz, firma.- Ramón Gilberto Cabrera Solano, firma.- Romualdo Tavela Pérez, firma.- Rosalba Corral Rodríguez, firma.- Manuel Lopez Chávez, firma.- Cralia Corral Rodríguez, firma.- Manuel Molina Flores, rúbrica.- Guillermo Campa Ruíz, firma.- Lázaro Mayo Sombre, firma.- Clemente Cantelán Valenzuela, huella.- Armando Clark Valenzuela, firma.- Genaro Campa Ruíz, firma.- Gilberto Cabrera Ruíz, rúbrica.- Jorge Luis Valenzuela Leal, firma.- Roberto López Díaz, rúbrica.- José Corral Rodríguez, firma.- Guadalupe Lamanilla Valenzuela, firma.- Manuel Guerrero Valenzuela, rúbrica.- María Anabell Fernández Torres, firma.- Juan Ramón Castro Lamanilla, firma.- Elvira Alcaraz Aragón, firma.- Marco Antonio López Valdez, rúbrica.- Fermín Campos Villanueva, firma.

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO.- - - -

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- - ASUNTO: Los suscritos, radicados en Cocorit, municipio de Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, a usted - atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200,202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que de constituírse se denominará "REFORMA SEGUNDA", manifestando bajo protesta de decir verdad que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual. Con base en lo - que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios que la Secretaría localice. De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia. Proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: RUBEN MUÑOZ VALENZUELA.- SUPLENTE: LUIS MAGDALENO PLACENCIA.- SECRETARIO: JORGE DEYTA - GUTIERREZ.- SUPLENTE: JOSE SANTOS ROMERO MOLINA.- VOCAL: EVA MOLINA MOLINA.- SUPLENTE: SERGIO ZAZUETA PIÑUELAS.- Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General presedida - por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agra- - ria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 - de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población Ejidal que - solicitamos y nuestra conformidad de arraigar en él.- Señalamos para oir notificaciones; a cargo del C. Rubén Muñoz Va-- lenzuela, Frente Cardenista Nacional Mexicano, Zaragoza y Tamaulipas No. 311, Cd. Obregón, Son. a 30 de mayo de 1986.- - FIRMAS: Rubén Muñoz Valenzuela, firma.- Jorge Deyta Gutierrez firma.- Eva Molina Molina, firma.- Sergio Zazueta Piñuelas, firma.- Francisco Romero Molina, firma.- Osvaldo Ordaz Rivero, firma.- Valentín Romero Valenzuela, firma.- José Santos Romero Molina, firma.- Francisco Díaz López, firma.- Carlos Juzacamea Valenzuela, firma.- Manuel López Reyes, firma.- - Concepción Romero Molina, firma.- Francisco Moreno Burgos, firma.- Carmelo Moreno Burgos, huella.- Fernando Moreno Burgos, firma.- Genaro Félix Armenta, firma.- Antonio Encinas Félix, firma.- Pedro Valdéz Ontiveros, rúbrica.- Luis Magdaleno Placencia, firma.- Heliodoro Félix Beltrán, firma.- -- Francisco Cuevas Pan, firma.- Francisco Muñoz Deyta, firma- Juana Romero Molina, firma.- Francisco Cano Cruz, firma.- -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO: - C E R T I F I C A: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPE- - DIENTE "REFORMA SEGUNDA" MUNICIPIO DE CAJEME ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

F145 40 -1

ING. RENATO VEGA ALVARADO

Publicación sin validez oficial

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.-DELEGACION AGRARIA.-Los suscritos radicados en el Poblado Pueblo Yaqui, y demás poblados circunvecinos, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244, 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituírse se denominará "MI HERENCIA ES LA TIERRA", Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que trabajamos la tierra como ocupación habitual, con base en lo que establece el artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, señalamos como de posible afectación los terrenos que la Comisión Rural Catastral designe.-De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes compañeros, para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 19 de la Ley antes citada.-PRESIDENTE: RAMONA FLORES MARQUEZ, SUPLENTE: FRANCISCO VEGA BACUPICIO.- SECRETARIO: RAFAEL RAMIRO OZUNA FLORES, SUPLENTE: MARTIN CUADRAS OZUNA.- VOCAL: ARCADIO MENDOZA LOPEZ, SUPLENTE: FLORENCIA OZUNA MARIN.-Agregando a la presente, acta de Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.-En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra desición de arraigar en él.-Señalamos para oír notificaciones: en las Oficinas del Frente Cardenista Nacional Mexicano, C.N.C. cita por Av.-Jesús García Nº 318 Ote. Cd. Obregón, Son.-A 3 de febrero de 1,980.-Firman: Ramona Flores Marquez, firma.-Elizabeth Ozuna Flores, firma.-Martha Otelia Angulo Valdez, firma.-Noe Ozuna-Flores, firma.-Rosalba Tanzo Marquez, firma.-Pablo Enriquez Marquez, firma.-Guadalupe Monoqui Jaquez, firma.-José Ma. Ozuna Marín, firma.-Guadalupe Campas Soto, firma.-Micaela Alvarez Soto, firma.-Gilberto Tanduro Tierros, firma.-Arcadio Mendoza López, firma.-Jesús López Castro, firma.-Jacobo Frayre Caro, firma.-Manuel Ernesto Ozuna Flores, firma.-Lucio Cuadras Suárez, firma.-Gabriel Leyva Castro, firma.-Martín Cuadras Ozuna, firma.-Rafael Fco. Jaime Ozuna, firma.-Florencia-Ozuna Marín, firma.-Guadalupe Jaquez González, firma.-Francisco Nevarez Duarte, firma.-Felipe Rodríguez Hernández, firma.-Irma Ozuna Alvarez, firma.-Francisco Vega Bacupicio, firma.-Elvia Alvarez Silva, firma. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, ING. MARIO V.G. ALVARADO - - - -

C E R T I F I C A : Que la copia que antecede es congruente con el original que se tuvo a la vista y consta de TRES DIEZ - Que se expide en Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, a los veintitres días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y uno. DOY FE.

F146 40-1

ING. MARIO V.G. ALVARADO.

Publicación Oficial electrónica sin validez oficial

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos radicados en Colonia Marte Rojo Gómez, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 196, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que al constituirse se denominará "CARTA DE DEBERES Y DERECHOS", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual. Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios o terrenos que declare afectables la Comisión Rural Catastral.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: MANUEL DE JESUS SAAVEDRA.- SUPLENTE: MARTIN PADILLA ORTIZ.- SECRETARIO: FRANCISCO RIOS CEJUDO.- SUPLENTE: SEVERO GIRON HERNANDEZ.- VOCAL: EUSTAQUIO ANDUJO CHARMONATE.- SUPLENTE: DAVID AGUERO GONZALEZ.- Agregando a la presente,- el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones Zaragoza y Tamaulipas, Frente Cardenista Nacional Mexicano, Ciudad Obregón, Sonora a 17 de mayo de 1986.- FIRMAS.- Manuel de Jesus Saavedra Munguía, firma.- Esperanza Velazquez Vda. de Parra, firma.- Miguel Cimental Escalante, huella.- Teodora Serrano Casillas, huella.- Dora Escoboza Vda. de Arvázu, firma.- Martín Padilla Ortíz, huella.- María Carrizoza Rodríguez, firma.- Eustaquio Andujo Charmonate, firma.- Leopoldo Sánchez Romero, firma.- David - Andujo Flores, firma.- Ramón Carlos Sánchez Barrón, firma.- Paula Terán Valenzuela, firma.- Domitilo Teran Valenzuela, firma.- Leonardo Saavedra Leyva, firma.- Gastón Saavedra Leyva, firma.- Margarito Barrón Ramírez,- firma.- Juan Barrón Ramírez, firma.- Raúl Hernández Benitez, firma.- Oscar Arvizu Escoboza, firma.- David Agüero González, huella.- Severo Girón Hernández, firma.- Francisco Ríos Cejudo, firma.- Angel Saavedra Munguía, firma.- Otilio Minjarez Cumplido, firma.- María Luz Cejudo Ríos, Firma.- Gildardo García Quintana, firma.- Luis Carlos García Neveres, firma.- Gabriel García Neveres, firma.- Luz Adela Barrón Vda. de Verdugo, - firma.- Esteban López, firma.- José Ramón López Félix, firma.- Raúl López C., firma.- Miguel Angel Alcaráz Rodríguez, firma.- Apolonio Sánchez Valenzuela, firma.- Leopoldo López A., firma.- Adela Rivera Carrizoza, - firma.- - - -

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos, radicados en el Poblado Campo Sesenta, municipio Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 202, 200, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal el que al constituirse se denominará "GUSTAVO MADERO", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Con Base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios: los que declare afectables la Comisión Rural Catastral.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: MARIA UBALDINA ARMENTA RODRIGUEZ.- SUPLENTE: ROSARIO BALDERRAMA RIVERA.- SECRETARIO: MARTIN BERRATO CAJERO.- SUPLENTE: MARGARITA LLANAREYNAGA.- VOCAL: MARIA JESUS LEYVA URIAS.- SUPLENTE: MARIA CRUZ LOPEZ ARELLANO.- Agregando a la presente el Acta de la Asamblea General presidita por el representante de esa Secretaria de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria.- declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oir notificaciones; Jesús Garcia # 924, Poniente-Ciudad Obregón, Sonora.- A 12 de Octubre de 1986.- FIRMAS: Maria Ubaldina Armenta Rodriguez, firma.- Raúl Rochin Reyes, firma.- José Luis Herrera Botello, firma.- Rosario Balderrama Rivera, firma.- Rafaela Cervantes Aguilar, firma.- Lydia Esther-Carola Leyva, firma.- Maria de Jesus Leyva Urias, firma.- Maria de la Luz Aguilar Martínez, firma.- Armida Fierros López, firma.- Maria Cervantes Botello, firma.- Lucila Noriega Beltran, firma.- Maria Moreno Armenta, firma.- Epifania Martínez-Duarte, huella.- Ernesto Figueroa Castillo, firma.- Martin Berrato Castro, firma.- Alma Hermosillo Moreno, firma.- Tirso Ramón Gamez, firma.- Rosario Hernández Apodaca, firma.- Isabel Montiel Aragon, huella.- Santos Cuen Grijalva, firma.- Maria Antonia Gamez Amaya, firma.- Luis Acedo Soto, firma.- Tomasa Moreno Vega, firma.- Felipe Cabrera Morales, firma.- Natividad Viera Herrera, firma.- Manuela Navarro Alvarez, firma.---

Publicación sin valor oficial

aria del Refugio Cerardo Pérez, firma.-arco Antonio Herrera - Renteria, firma.-Maria Esperanza Soto Maldonado,,firma.-Paula - Gutiérrez Morales, firma.-Refugio Santacruz Valenzuela, firma.- Juana Moreno Vega, firma.-Claudia Váldez López, firma.-Olga Lidia Llamas Reynaga, firma.-Francisco Castillo Armenta, firma.-- Lulalia Cajero Prado, firma.-Refugio Martínez Andrade, firma.- Maria de Jesús Hernández Hernández, firma.-Martha Garcia Verdugo, firma.-Margarita Verdugo Verdugo, firma.-Jesús Verdugo Verdugo, firma.-Mercedes Quiñones Salazar, huella.- Natalia Cajero Trangulo, firma.-Reymundo Moreno Vega, firma.- Margarita Llamas-Reynaga, firma.-Maria Cruz López Arellano, huella.-Maria del -- Carmen Terraza Cajer, firma.-Ramón Ortega Martínez, huella.--- Ofelia Ortega Martínez, firma.-Maria de Jesús Vega Moreno, firma.-Antonio Solís Valenzuela, firma.-Israel López López, firma-José Luis González Noriega, firma.-Micaela Maiboca López, firma Eulalio Maiboca López, firma.-Marco Antonio Soto Moreno, firma-Maria Luisa Arreola Valencia, firma.-Fernando Antonio Lau Valderrama, firma.-Maria Graciela Díaz Tamayo, firma.-Amada Mayboca López, firma.-Jesús Soiter Olivares, firma.-Francisco Javier -- Anaya Rascón, firma.-Catalina Rascón Rascón, firma.-Francisca - Trineo Estrella, firma.-Antonio Salinas Figueroa, firma.-Oscar-Calles Pendivil, firma.-Abrham Rochín Reyes, firma.-Carmen Hie-blas Armenta, firma.-Lazaria Ramírez Carrafo, firma.-Diego Castro Arredondo, firma.-José Romero Quijada, firma.-Maria Medina-Silva, huella.-José García Murillo, firma.- aul Olivas López, - firma.-Roberto Barcelo Valenzuela, firma.- artín Moreno Rodriguez, firma.-Manuel Solido Rochín, firma.- Ma. Esthela Barcelo Valenzuela, firma.-Maria del Rosario López López, huella Jesús Verdugo Castella, firma.-Fernando Castil Jimenez, firma-Nelesio Rios Espién, firma.-Margarita Cruz Valenzuela, firma.-Maria Valenzuela Aguilar, firma.- López Alvarado, firma.

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO ARMANDO LABRADO - - - - - C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL CONCORDADA CON EL ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA Y PARA LOS EFECTOS LEGALES - - DE LA RESOLUCION "DOTACION DE TERRENOS PARA CONSTITUIR EL EJIDO", MUNICIPIO DE CHINIPAS, ESTADO DE SONORA Y QUE SE PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 26 DE PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

F156-1

ING. ARMANDO VEGA ALVARADO.

Publicación sin validez Oficial

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos radicados en El Tobarito, Municipio Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202. 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal — que de constituirse se denominará "LOS PINOS", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Como base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley,- señalamos como de posible afectación los predios.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes — compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19- de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: CRISOFORO ESPINOSA DUARTE.- SUPLENTE: JULIA ANGUAMEA BAYNORI.- SECRETARIO: FRANCISCA GONZALEZ OSUNA.- SUPLENTE: ISABEL NUMO FLORES.- VOCAL: REVINO ESPINOZA S.- SUPLENTE: VICTORINO ANGUAMEA B.- Agregando a la presente, el acta de asamblea general presidida — por el Representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma- Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos- al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oír notificaciones: Oficinas del Frente Cardenista Nacional Mexicano (C.N.C.) - Cd. Obregón, Sonora.- a 28 de mayo de 1986.- Manuela ArenasCárdenas, firma.- Tomasa González Osuna, firma.- Francisca González Osuna, firma.- Ma. Dolores Valles Beltran, firma.- Natividad Numo Flores, firma.- Ricardo — García Vazquez, firma.- Isabel Numo Flores, firma.- Martín B. Saucedo B.- firma.- Maximiliana Anguamea B., firma.- Amalia Vázquez Gaytan, huella.— Roberto Vázquez Gaytan, firma.- Guadalupe García Quijano, firma.- Julia - Anguamea Baynori, firma.- Victorino Anguamea B.- firma.- German Numo Flores, firma.- Sara Martinez Duarte, firma.- Humberto Espinoza D.- firma.— Miguel Espinoza Duarte, firma.- Rufino Espinoza Sepulveda, firma.- Alberto González Moreyla, firma.- Rigoberto Morales Flores, firma.- Crisofore- Espinoza Duarte, firma.- Jesus Gilberto Espinoza, firma.- Jesus Antonio - Quijano Anguamea, firma.- - - - - - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO: C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA " LOS PINOS ", MUNICIPIO CAJEME - ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

F157-1

Ing. RENATO VEGA ALVARADO.

RUBRICA.-mlr.

Publicación sin validez oficial

C. [illegible] de la Reforma Agraria.-DENOMINACION AGRARIA.-Los suscritos radicados en el poblado Valle del Yaqui municipio de Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 198, 200 202, 2 4 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria la creación de un nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "[illegible] YAQUI", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.-Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios:.-De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo agrario, mismos que satisfacen los requisitos establecidosen el Artículo 19 de la mencionada ley.-PRESIDENTE: GUSTAVO BERNAL GONZALEZ, SECRETARIO: [illegible] VALDEZ, SECRETARIO: Im. GUADALUPE PARRA ESPINOZA, SUPLENTE: DOROTEO CHAVEZ LUGO.- VOCAL: [illegible] MONTOYA PEÑA, SUPLENTE: GERARDO ANGULO CASTRO.-Agregando a la presente, el acta de Asamblea General presidida por el representante de la Secretaría de la Reforma Agraria.-En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de residir en él.-Señalamos para oír notificaciones: Zaragoza y Tamaulipas # 301 Pte. Frente Cardenista Nacional Mexicano, C.N.C.-A 23 de Mayo de 1986.-FIRMAN: Valeriano Arueche Esquer, firma.-Ricardo Pérez Maya, firma Emilio García López, firma.-Im. Guadalupe Martínez Arcasegua, huella.-Doroteo Chávez Lugo, huella.-Clara Gutiérrez Ayala, firma.-Juana Monzon Benitez, huella.-María Pérez Maya, huella.-Juan Medina Grijalva, firma.-Victoria Estrada López, firma.-Alejandro Medina Grijalva, firma.-Delfión Fernandería Figueroa, huella.-José Maldonado Leon, firma.-Cerafín Paredes López, firma.-Bernardo Bernal Angulo, firma.-Altagracia Medina Grijalva, firma Reyes Angulo Castro, firma.-Cfelia Angulo Castro, firma.-Gerardo Angulo Castro, firma.-Eulogio Cabrez Cotelo, huella.-Manuel Correa Flores, huella.-Bernabe Ortega Castro, firma.-Andres Luis Montiel Solis, firma.-Evangelina Cordero Moroyoqui, huella.-Josefina Parra Solano, firma.-José Luis Baez Encinarillas, huella-Doroteo Chávez Gil, firma.-Rosaura Hernández Gutiérrez, firma.-Rosario Corral Cajeme, firma.-José Reyes Martínez, firma.-Rodolfo Torres Beltrán, firma.-Raul López Benitez, firma.-Cornelio Reyva Miranda, firma.-Francisco Espinoza Valencia, firma.-Manuel Jacobo García, firma.-Ma. Aurelia Martínez Martínez Sosa, firma.-Margarita Ramírez Pérez, firma.-Guadalupe Parra Solano, firma.-Beatriz Valenzuela García, firma.-Espiridión Barrios López, firma.-Ma. Guadalupe Parra Espiricusta, firma.-Rosario Antonio Benitez Moreno, firma.-Gustavo Bernal González, firma.-Julieta Valdez Sosa, firma.-Socorro Valdez Sosa, firma.-Juan Castro Pérez, firma.-Francisco Montoya Peña, firma.-David Castro Valdez, firma.-Aureliano Quiñones Peña, firma.-Amado Flores Rios, firma.-Audelia Rodríguez Vda. de Campoy, huella.-Victorino Palafox López, firma.-Ma. de Jesús Mares Estrada, firma.-Guadalupe Mares Estrada, firma.-Octavio Castro Zapien, firma.-Obdulio Hernández Muñoz, firma.-Consuelo Hernández A., firma.-Ma. Yolanda Castro Correa, firma.-Lamberto León Leyva, firma.-Ma. Dolores Jimenez Meraz, firma.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASUNTO

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO ELBATO VEGA ALVARADO - - - - -
C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE - QUE SE DENOMINA "[illegible] YAQUI", MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.
F158-1

ING. ELBATO VEGA ALVARADO.

Publicación sin valor oficial

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.-DELEGACION AGRARIA.-Los suscritos radicados en Pueblo Yaqui, y puntos circunvecinos, del Municipio de Cajeme Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos, con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "JORGE DIAZ SERRANO", manifestando bajo protesta de decir verdad que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.-Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación el o los terrenos que la Comisión Rural Catastral declaré afectables.-De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.-PRESIDENTE: EMILIO HERRERA ANAYA, SUPLENTE: JUAN PEDRO VILLEGAS ESCALANTE.- SECRETARIO: EMILIANO BOON BOBADILLA, SUPLENTE: FRANCISCO ARTURO FELIX V.-VOCAL: ALFONSO HERRERA, SUPLENTE: MANUEL HERRERA ESQUER.-Agregando a la presente el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de la Secretaría de la Reforma Agraria.-En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra conformidad de arraigar en él.-Señalamos para oír notificaciones.-La casa marcada con el número 729 de la calle Coahuila Sur, de Cd. Obregón, Son.-A 15 de enero de 1987.-FIRMAS: Emilio Herrera Anaya, firma.-Francisco Arturo Felix V., firma.-Fernando Soto Chang, huella.-Carlos Herrera Valenzuela, firma.-Manuel Herrera Esquer, firma.-Carlos Macias Leyva, firma.-Francisco Felix Flores, firma.-Rigoberto Arana A., firma.-Aureliano Bobadilla Cantu, firma.-Saturnino Valdez Valenzuela, firma.-Cipriano Baldorrama Cruz, huella.-Guillermo Jimenez Torres, firma.-Juan Pedro Villegas Escalante, firma.-Héctor Parra Velazquez, firma.-Dolores Gutierrez Castelo, firma.-Antonia López Bayas, firma.-José Luis Martínez B., rúbrica.-Juan Pardiña Castelo, firma.-José Rosario Gutierrez Castelo, firma.-Martín Guadalupe Rosa Verduzco, firma.-Pedro Santillanez López, firma.-Teodoro Pardiña Varela, huella.-Maria de los Angeles Castelum, firma.-Martín Santillanez López, firma.-Antonio López Patricio, huella.-Alfredo Cervantes Arevalo, firma.-Isabel Manzinas Angulo, huella.-Vicente Rodríguez G., firma.-Ismael Gaxiola Gaxiola, firma.-Raul Calderon Salas, huella.-Rafael Hermosillo Valdez, huella.-Alejandro Nuñez Castillo, firma.-Manuel Ruiz Angulo, firma.-Rosa Monzón Roman, firma.-Juan Valdez Valenzuela, huella.-Modesto Herrera V., firma.-Martín Navarro Campas, firma.-José Luis López Bayas, firma.-Patricio Montes López, huella.-Angelica Manzanarez V., firma.-Faustino Herrera V., firma.-

Publicación Oficial sin valor

J. de Lourdes Anaya Y., firma.-Guillermo Pérez Muñoz, firma.-Faustino Herrera Anaya, firma.-Juan Carlos Cantibañez, firma.-Salvador Valdez Uribe, firma.-Ramón Felix Verdugo, firma.-Manuel Esparza León, firma.-Inocente Peña Jaime, firma.-Luis Alfredo Guzmán B., firma.-Manuel Ruíz Escobar, firma.-Mauro Anaya Valdez, firma-Eduardo Yocupicio Anaya, firma.-Marco Antonio Luzanilla B., huella.-Oscar Ortega Obregón, firma.-Alfonso Herrera Esquer, huella-José Luis Mercado Guzmán, firma.-Inocencia Medina Estrada, firma--Rosa María Ruíz Escobar, firma.-Carlos Cabanillas V., firma.-Virginia Ayala Valenzuela, firma.-Ramón Verduzco Valenzuela, firma-Alejandra Cervantes Angulo, huella.-Crisanta Valenzuela Grajeda,-firma.-Antonio Rodríguez Ayala, firma.-Javier Rodríguez Ayala, -- huella.-José Reyes Molina, firma.-Eleazar Verduzco Ayala, firma.-Francisco Ramírez, firma.-Domingo Valenzuela Soto, firma.-Feliciano Rosa Verduzco, firma.-Julia Castro López, huella.-Héctor Cuen-Grijalva, huella.-José Dominguez Hernández, firma.-Ma. del Carmen Heredia, firma.-Sergio Estrella Soto, firma.-Feliciano Rosa Felix firma.-Manuel J. Valenzuela V., firma.-Paula Bacasegua Leyva, firma.-María Armenta Matuz, firma.-Martina Ruíz Escobar, firma.-Emilia Boom Pojorquez, firma.-Guadalupe Molina Ayala, firma.-Francisco Cantillanez L., firma.-Héctor Ramírez Duran, huella.-Rodolfo -Valdez M., firma.-Rafaela Bacasegua Leyva, firma.-Manuel de Jesús Arana A., firma.-José Alfredo Villanueva O., firma.-Raul López -- Martínez, firma.-Juan Macias Cadena, firma.-Mario A. Gaxiola Martínez, firma.-Lora Molina Ayala, firma.-Ruben Yocupicio Anaya, -- firma.-Silverio Molina S., huella.-Enrique Carrasco S., firma.-- Amador García Herrera, firma.-Francisco García Herrera, firma.--

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA - DE LA REFORMA AGRARIA, LICENCIADO RENE VEGA ALVARADO - - - - - - - C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL - ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "JORGE DIAZ SERRANO", MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS -- OCHENTA Y SIETE.

F159-1

ING. RENE VEGA ALVARADO.

Publicación sin valor oficial

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos, radicados en Campo 47, municipio Cajemo, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 204, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que al constituirse se denominará "MISAEL NUÑES ACOSTA", manifestadon bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: ELFIDO LAGARDA BELTRAN.- SUPLENTE: JUAN VALENZUELA JACOBI.- SECRETARIO: HELIODORO MOROYOQUI LOPEZ.- SUPLENTE: GERARDO GASTELUM LEYVA.- VOCAL: REGINA ROCHIN GARCES.- SUPLENTE: CRISTINA MARCYOQUI LOPEZ.- Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población Ejidal que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oir notificaciones: Oficinas del Frente Cardenista Nacional Mexicano (C.N.C.) Ciudad Obregón, Sonora.- a 27 de mayo de 1986.- FIRMAS: -- Delia Valenzuela Jacobi, firma.- Julio Cesar Acosta Borbon, -- firma.- Alicia Lagarda Hurtado, firma.- Noe Aviles Olguin, firma.- Francisco Moroyoqui López, firma.- Camilo Matuz Gastelum, firma.- Rogelio Rodríguez González, firma.- Rafael Amparano -- Quintero, firma.- Alicia López Ponce, firma.- Marino Cota Gómez firma.- Nepomuzeno Toledo Castro, firma.- Reyes López Arreola, firma.- Silverio Moroyoqui López, firma.- Julio Alfonso Moroyoqui López, firma.- Heriberto Castro López, firma.- Manuel Silva Rivera, firma.- Herlindo Anaya Valdez, firma.- Tomas López-Rubio, firma.- Ambrosio Anaya Valdez, firma.- Juan Mercado Gómez, firma.- Benjamin Toledo Castro, firma.- Gabriela Fierro - Leyva, firma.- Rosario Alvarez Acosta, firma.- Ofelia Chavira-Molina, firma.- Julian Lagarda Hurtado, firma.- Reynaldo Castro Ayala, firma.- Pedro Ernesto Bojorquez Pompa, firma.- Cristina Moroqui López, firma.- José Hinojos Torres, firma.- Luis-Islas Mendivil, firma.- Javier Lagarda Hurtado, firma.- Roberto Hinojos Torres, firma.- Vidal Rivera Apodaca, firma.- Eduardo-Quintana Cuevas, firma.- Regina Rochin Garces, firma.- Gerardo Gastelum Leyva, firma.- Nicolas Angulo Moya, firma.- Bibiano - Lagarda Huertado, firma.- Reymundo Castro Ayala, firma.- Rosario Alberto Islas Domínguez, firma.- Santiago Islas Mendivil,-

Publicación sin valor oficial

firma.- Manuela Lagarda Hurtado, firma.- Ignacio Duarte Felix, firma.- Antonio Moya Rivara, firma.- Maria Magdalena Díaz Pineda, firma.- Francisco Navarro Bacasiari, firma.- Alejandro tuna Sanchez, firma.- María Soledad Castro Ayala, firma.- Rosario Alvarez Ruíz, firma.- Refugio Lagarda Hurtado, firma.- Angel López Marquez, firma.- Cornelio Valenzuela Inzunza, firma. Marco Antonio León Lugo, firma.- Victoria Piñuelas Urias, firma.- José Manuel Quintero Beltrán, huella.- Rosario López Sánchez, firma.- José María Miranda Ceceña, huella.- Luis Ariel - Encinas Quiñones, firma.- Manuel López Hurtado, firma.- Enedina López Arce, firma.- Gaspar Luna Ochoa, firma.- Marco Antonio Valenzuela Manzo, firma.- José Santiago Islas, firma.- Ricardo Topete Anaya, firma.- Evelia Trinidad Valenzuela Manzo,- firma.- Elfido Lagarda Beltrán, firma.- Alba Lidia Silva Valenzuela, firma.- Jesús Román Silva Valenzuela, firma.- Juan Luis Valenzuela Manzo, firma.- Marco Antonio Rodríguez González, - firma.- Bertha Matuz Gastelúm, firma.- Ramón Topete Peña, firma.- Filomeno Valdez Piñuelas, huella.- Angel Moya Rivara, firma.- Francisco Matus Juárez, firma.- Hortencia Castro Ayala, - firma.- Juan Manuel Valenzuela Inzunza, firma.- Heliodoro Moroyoqui López, firma.- Israel López Hurtado, firma.- Margarita - Sotomayor Hurtado, firma.- Isaias López Duarte, firma.- Francisco Valenzuela Leyva, firma.- - - - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO - - - C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON - EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE "MISAEL NUÑEZ ACOSTA" MUNICIPIO CAJEJE ESTADO DE SONORA Y - SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A- LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

F160-1

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

Publicación oficial sin valor

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos radicados en Campo 47 del Valle del Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que al constituirse se denominará "OTANCAHUI" manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual. Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: MANUEL SALAZAR BASTIDAS.- SUPLENTE.- RENE JORGE FLORES VALENZUELA.- SECRETARIO.- DIONICIO AMADO LAZARO.- SUPLENTE.- RUBEN RODRIGUEZ GALAVIZ.- VOCAL.- GILBERTO CONTRERAS GALAVIZ.- SUPLENTE.- ALICIA SORIA NUÑEZ.- agregando a la presente el Acta de la Asamblea General presidida por el Representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- a 27 de mayo de 1986.- FIRMAS.- Rogelio Sotelo M., firma.- Tiburcio Contreras Cordero, huella.- Matilde Duarte García, firma.- Elena Ibarra Rivera, huella.- Francisca Ruelas Valenzuela, huella.- Ramón García Aguilar, firma.- Sara Castelo Estrada, firma.- Ramona Quintero Huertado, firma.- Luis Villalobos Rodríguez, firma.- Ma. de la Luz Contreras Galaviz, huella.- Miguel Roa Aguilar, firma.- Fernando Castelo Estrada, firma.- José Guadalupe Castro Torres, firma.- Sara Torres Castillo, firma.- Ma. de los Angels Castro, firma.- Audiencia Moya Rivera, firma.- Dionicio Amado Lázaro, firma.- Alicia Soria Núñez, firma.- Manuel Salazar Bastidas, firma.- Ma. de Jesús Arriaga Castro, firma.- Rita Vázquez Miranda, firma.- Ernestina López Ibarra, firma.- Ramón Roa Aguilar, firma.- Sacarías Grajeda Grajeda, firma.- Petra Portela Gámez, huella.- Dionicio Castillo Robles, huella.- Lugarda Sánchez Castro, firma.- Martha Elena Ortiz Piñuelas, firma.- Juan Enrique Navarro Bacasiarí, firma.- Ma. del Socorro Soto Apodaca, firma.- Silvestre Villa Ortíz, firma. Rubén Rodríguez Galaviz, firma.- Carmen Contreras Galaviz, firma.- Rafaela González Buitimea, firma.- José Guadalupe Castro T., firma.- Guadalupe Espinoza Guerrero, firma.- Gilberto Contreras Galaviz, firma.- Jorge René Flores Valenzuela, firma.- Ramiro Barrera Sandoval, firma.- Ernesto Contreras Cordero, firma.- Manuel de Jesús Castro Torres, firma.- Francisca Castro Vázquez, firma.- Ramón Valenzuela Borbón, firma.- Pedro - - Dúarte García, firma.- Eduviges Núñez Amaya, firma.- Gamaliel Sayas González, firma.- Paula Pérez Rivera, firma.- - - - - - - - - - - - - - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "OTANCAHUI", MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

F161-1

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

Publicación sin valor oficial

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos, radicados en el poblado Campo Cinco, municipio Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, - 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la - - creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "MIGUEL DE LA MADRID NUMERO UNO", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Como base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley - de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley. PRESIDENTE: CARLOS UBAMEA OSUNA.- SUPLENTE: IGNACIO HERNANDEZ COBIAN.- SECRETARIO: MANUELA SILVA BUSTOS.- SUPLENTE: ARMIDA CASTRO-ZAMORANO.- VOCAL: JAIME MONTOYA RIVERA.- SUPLENTE: JESUS JAVIER -- OSUNA FLORES.- Agregando a la presente, el Acta de la asamblea general presidida por el Representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327- de la Ley Federal de la Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible- establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra- decisión de arraigar en él.- Señalamos para oir notificaciones: Zaragoza y Tamaulipas # 301 Pte. Frente Cardenista Nacional Mexicano, C.N.C.- a 24 de Mayo de 1986.- Cd. Obregón, Son.- FIRMAS: Carlos - Ubamea Osuna, firma.- Natividad Alcalá Rivera, firma.- Floribertha Noriega Rivera, firma.- Josefina Sánchez Rodríguez, firma.- Manuela Aldaco Rojas, firma.- Armida Castro Zamorano, firma.- Jesus Javier Osuna Flores, firma.- Soledad Ubamea Osuna, firma.- Sergio Hernández Cobian, firma.- Arturo Pérez Orozco, firma.- Maria Santos Noriega Rivera, firma.- José Manuel Hernández Cobián, firma.- Mariola Silva Bustos, firma.- Rosa Irma Valenzuela Valdez, firma.- Maria Sandoval Briseño, firma.- Micaela Rivera Guereca, firma.- Manuela Vega Ruiz, huella.- Heriberto Rodríguez Albaco, firma.- Carmen Zamorano Acosta, firma.- Maria Guadalupe Soto Madrid, firma.-- Olivia Miranda Valenzuela, firma.- Jacobo Pérez Orosco, firma.- -- Higinio Ubamea Osuna, firma.- Ignacio Hernández Cobián, firma.- Jaime Montoya Rivera, firma.- Manuela Silva Bustos.- - - - ..

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO . - - - C E R T I F I C A ; QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE — QUE SE DENOMINA "MIGUEL DE LA MADRID NUMERO UNO, MUNICIPIO CAJEME, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO - OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE - MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE,

F162-1

ING. RENATO VEGA ALVARADO

Publicación sin validez oficial electrónica

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.-DELEGACION AGRARIA.-Los suscritos radicados en el poblado Campo dieciseis del Municipio de Cajeme, Estado de Sonora; por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244, 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituírse se denominará: "TREINTA Y UNO DE OCTUBRE EMILIANO ZAPATA CAMPO DIECISEIS", manifestando bajo protesta de decir verdad que somos campesinos y nuestro trabajo habitual son las labores del campo.-Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, dejamos a criterio de la Secretaria de la Reforma Agraria la ubicación del Nuevo Centro de Población que promovemos.-De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.-PRESIDENTE: JOSE LONGINO DELGADO PARRALES, SUPLENTE; JESUS VALENZUELA BARRERA.- SECRETARIO: RAMON OSUNA CRUZ, SUPLENTE: ELIODORO ROMERO VALDEZ.- VOCAL: HUMBERTO ZAYAS PERLZ, SUPLENTE: RAMON RUMAN DURAN.-En acatamiento a lo que dispone el Artículo 327 de la multicitada Ley, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos, así como nuestra desición de arraigar en él.-Señalamos como domicilio para oir y recibir toda clase de notificaciones: Oficinas del Frente Cardenista Nacional Mexicano, C.N.C. ubicado en Calle Tamaulipas # 301 Pte. Esquina con Zaragoza Cd. Obregón, Son.-A 24 de abril de 1986.-FIRMAS: Ramón Román Durán, firma.-Jesús Fraide Astrín, firma.-Ramón Chaparro Parra, firma.-Raymundo Parra Reyes, firma.-Héctor Ramírez Pérez, firma.-Norberto Aguiluz García, firma.-Catarino Valenzuela Ruíz, firma.-Roberto Aguiluz García, huella.-Pablo Sánchez Román, huella.-Jesús Fraide Rocha, huella.-Trinidad Compuzano G., firma.-Humberto Zayas Pérez, firma.-Narciso Armenta García, firma.-Heriberto Ramírez Pérez, firma.-Manuel Cebreros Grajeda, firma.-Román Valenzuela Valenzuela, huella.-Rey Gaspar Parra Solano, firma Ramón Ozuna Cruz, firma.-Guadalupe Avila de la Cruz, huella.-José Longino Delgado Parrales, firma.-Francisco Huerta Vázquez, firma.-Joselito Huerta Ruelas, firma.-Jesús Pérez Vázquez, firma.-Pedro Nevares Apocada, firma.-Manuel Hernández García, huella.-Francisco Huerta Ruelas, firma.-Manuel Parra Reyes, firma.-Jesús Valenzuela Barreras, firma.-Candelario Valenzuela Cruz, firma.-Ma. Elena Camperos Valdez, firma.-José-

Publicación sin valor oficial

Luis Chaparro Robles, firma.-Eliodoro Romero Valdez, firma.-- José López Serrano, huella.-Héctor Valenzuela García, firma.- Juan Nevares Ruelas, firma.-José María Martínez Cota, firma.- Pascual Aguilar García, firma.-Elias Ibarra Medrabo, huella.- José María Ramírez Montes, firma.-Jesús Roberto Ramírez Mon-- tiel, firma.-Librado Valenzuela Gallardo, firma.-Fernando Ramírez Villa, firma.-José Victor Moreno Mendoza, firma.-José - Pilar Valenzuela García, firma.-Hermelinda Felix Medina, firma.-Amado Leyva Ayala, firma.-Ernestina Moreno Mendoza, firma Eustaquio Flores Bacasegua, firma.-Miguel Angel Osuna Zaenz,- firma.-Guadalupe Pedro Valenzuela Zavala, firma.-Manuel Enriquez Borbón, firma.-Tirso López Ruíz, firma.-Rosario Colorsano Rosas, firma.-Juan Pasillas Frauto, firma.-Ubaldo Chaparro Robles, firma.-Guadalupe Cervantes Vda. de Ramírez, firma.--- Maritza Ramírez Cervantes, firma.-Jorge Ibarra Jocobi, firma- Leonel Morales Eguia, firma.-Daniel Martínez Castillo, firma- María Dolores Jímenez Arena, firma.-Cipriano Cruz Sombra, firma.-Marina Alicia Verdugo Galvez, firma.-Luis Avila Ramírez,- firma.-César Ariel Osuna Zayas, firma.-Ramiro Ramírez Velez,- firma.-Carlos Campuzano Valenzuela, firma.-Pablo Huerta Ruelas, firma.-Ramón Huerta Villegas, firma.-Oscar Rodríguez --- Leyva, firma.-Juan Manuel Campuzano Valenzuela, firma.-Trinidad Reyes, Reyes, firma.-Rosa María Campuzano Valenzuela, firma.-José Manuel Cebreros Alcazar, firma.-Celestina Jímenez — Arena, firma.-Virginia Peinado Ruelas, huella.-Adán Reyes Reyes, firma.-Andrés Adolfo Laguna Cano, firma.-David Reyes Reyes, firma.-Estela Montiel Vda. de Ramírez, firma.-Lilia Aleida Ramírez Montiel, firma.-Eleazar Nava Cambrero, firma.-Alicia Alcara Parra Solano, firma.-Juvidelia Villatoro Damián, - firma.-Miguel Cordova López, firma.-María Angelica Ruelas -- Duarte, firma.-José García Camacho, firma.-Matilde Salido Valenzuela, firma.-Humberto Delgado Parrales, huella.-Serafín - Delgado Parrales, firma.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO — C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON - EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "TREINTA Y UNO DE OCTUBRE EMILIANO ZAPATA- CERO DIECISEIS", MUNICIPIO CAJEME, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL.
F163-1

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

Publicación Oficial Sin Validez

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos radicados en el poblado Campo Cinco, Municipio de Cajeme, - Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la - - creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que al constituirse se denominará "FELIX GRAJEDA MENDIVIL", manifestando bajo - protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra - como ocupación habitual. Con base en lo que establece el Artículo- 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios: .-De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la - materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- - PRESIDENTE: LEOBARDO LUGO BALDENEGRO.- SUPLENTE: EUSTAQUIO SIGUEIROS A.- SECRETARIO: PRAXEDIS LAGARDA VALENZUELA.- SUPLENTE: AURORA RIVERA OTERO.- VOCAL: MARIA DE JESUS SILVA BETAMEN.- SUPLENTE: DAVID CHONG GOMEZ.- agregando a la presente, el Acta de la Asamblea- General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo - 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma ex-- presa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oir notificaciones Frente Cardenista Nacional Mexicano C.N.C.- Zaragoza Y Tamaulipas- Nº 311, Cd. Obregón, Son.- a 29 de Mayo de 1986.- FIRMAS: Maria -- Isabel Ayon Ramírez, firma.- Socorro León Samudio, firma.- Julia - Lagarda Valenzuela, firma.- Beatriz Espinoza Moroyoqui, firma.- Aurora Rivera Otero, firma.- Luis Martin Lugo Figueroa, firma.- To-- mas Espinoza Ramírez, firma.- David Chong Gómez, firma.- Eustaquio Siqueiros Anguiano, firma.- José Antonio Villegas Castro, firma.-- Nicolás Benites Peralta, firma.- Eustaquio Reyes Bernal, firma.-José Pascual Cruz López, firma.- Maria Del Pilar Lagarda Valenzuela, firma.- Candelaria Parra De Ruiz, firma.- Ana Olivia Ruiz Parra, - firma.- Adelaida Cota Núñez, firma.- Praxedis Lagarda Valenzuela,- firma.- Juan Madrid Herrera, firma.- Manuel Franco Cruz, firma.-Celestino Gaxiola Parra, huella.- Andres álcalá Martínez, firma.- - José Luis Reyes Bernal, firma.- Rodrigo López Castro, firma.- Jorge Eleno Cruz López, firma.- Julio Cesar Garcia Olivarria, firma.- Raul Aaron Meraz Orduño, firma.- Leobardo Lugo Baldenegro, firma.- Ruben Flores Conchas, firma.- Adolfo Pérez Rivera, firma.- Octavio Palomares Blanco, firma.- Octavio Palomares Miranda, firma.- Rosa- Reyes Vda. De Salazar, firma.- Rigoberto Armenta Anaya, firma.- Antonio Garces Solis, firma.- Francisco Valenzuela Valenzuela, firma .- Ramón Ruben Ruiz Parra, firma.- Ma. De Jesus Silva Betamen, firma.- Luz Sonia Gil Romero, firma.- - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO - - - -- C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE - DENOMINA "FELIX GRAJEDA MENDIVIL", MUNICIPIO CAJEME, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y- SIETE.

F164-1

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

Publicación electrónica sin valor oficial

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.-DELEGACION AGRARIA.-Los - suscritos radicados en el Pueblo Yaqui del Municipio de Cajeme Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted -- atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, - 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma - Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, - que de constituírse se denominará "TLALOC", manifestando bajo- protesta de decir verdad que trabajamos personalmente la tie-- rra como ocupación habitual,-con base en lo que establece el - Artículo 327 de la citada Ley señalamos como de posible afecta ción los terrenos que la Comisión Rural Catastral declare afec tables.-De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de- la Materia, proponemos a los siguientes compañeros para que -- constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, mis-- mos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo- 19 de la mencionada Ley.-PRESIDENTE: MAXIMILIANO CASTILLO R.,- SECRETARIO: JESUS REYES OCAMPO.-SECRETARIO: ESTANISLAO RUIZ -- VALDEZ, SUPLENTE: JOSE LUIS GUTIERREZ G.- VOCAL: JUAN CAMPA BS- COBAR, SUPLENTE: BRUNO BUITIMEA CADENA.-Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.-En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Re-- forma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra conformidad de - arraigar en él.-Señalamos para oír notificaciones, en la casa- marcada con el número 729 de la Calle Coahuila de Ciudad Obre-- gón, Sonora.-A 9 de Enero de 1987.-FIRMAS: Maximiliano Castil-- lo R., firma.-Estanislao Ruíz Valdez, firma.-Juan Campa Escobar, firma.-José Luis Gutiérrez G., firma.-Bruno Buitimez Cadena, firma.-Ramón García Preciado, firma.-José María Campa Escobar, firma.-Benjamín Gutiérrez R., firma.-Julia Acuña Maldonado, firma.-José Dolores Hernández C., firma.-Heraclio Hernández G., firma.-Lorencio López Carreras, firma.-Julia Valenzuela - de R., firma.-Pedro Gutiérrez Torres, huella.-Alodia Salas Carrasco, huella.-José Hernández Constantino, firma.-Guadalupe García Preciado, firma.-Lorenzo Romero Valle, firma.-Jesús Antonio García Preciado, firma.-Alfredo Soria Campa, firma.-Susana Cruz Rodríguez, huella.-Gilberto Valenzuela R., firma.-María Duarte Ortega, firma.-Andrea González R., huella.-Juan Valenzuela R., firma.-Lidia García Preciado, firma.-Julia Hernández R., firma.-Petra Retana Rocha, firma.-Florentino Ochoa G., firma.-Jesús María Ochoa García, firma.-Espiridión Cruz Cubedo firma.-Humberto Ochoa García, firma.-María de Jesús García R., firma.-Otilia Buitimez Cadena. huella.-Jesús Reyes Cabrales, - firma.-Irene Buitimea Cadena, firma.-Silencio Serrelleza R., - firma.-Eustaquio Soto Lozada, huella.-Santiago Torres Valenzuela, firma.-Antonio Martínez García, huella.-Griselda Castillo-Martínez, firma.-Roberto Aguiluz García, firma.-Sandra Castillo Martínez, firma.-Aniceto Cruz Cubedo, firma.-Héctor Manuel Castillo Martínez, firma.-Horacio Soto Valenzuela, firma.-Esperanza Encinas Salguero, firma.-Francisco Robles Portillo, firma.-Francisca Preciado Corbón, firma.-Jesús Reyes Acuña, firma.-José María Castillo Ruíz, firma.-Josefina Ruíz Saynori, f-- huella.-Reyes Quijada Vega, firma.-Lidia Martínez Flores, firma.-Hermenegildo Luzanilla R., firma.-Bertha Nebua Escalante,- firma.-Guadalupe Lucero Ruíz, firma.-Gabriel Buitimea Luzanilla, firma.-Graciela Luzanilla Acosta, firma.-Miguel Angel Buitimea R., firma.-Catalina Cadena Gutiérrez, firma.-Antonia Ramos Chaparro, huella.-Romualda Valenzuela V., firma.-Manuel Ramón Lucero Ruíz, firma.-María García Valenzuela, firma.-Héctor García Preciado, firma.-Gabriel Cordova Sierra, huella.-María-Esther Luzanilla López, firma.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETA-- RIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO --- C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE - QUE SE DENOMINA "TLALOC", MUNICIPIO DE CAJEME ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERA-- CION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDE- RAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

F165-1

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

Publicación sin valor electrónica oficial

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.-DELEGACION AGRARIA.-Los -- suscritos radicados en el poblado 21 de marzo, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a -- Usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos - 189, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal-- que de constituírse se denominará "REVOLUCION DE 1810", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.-Con base en lo que esta-- blece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios.-De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo-Agrario, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en - el Artículo 19 de mencionada Ley.-PRESIDENTE:RAMON PEÑA VALDEZ, SUPLENTE:JOSE CARDOSA WILTRON.-SECRETARIO:LUIS RUIZ GARCIA, SUPLENTE:PABLO RODRIGUEZ CRUZ.-VOCAL:SALVADOR URIBE RODRIGUEZ, SUPIENTE:ILDEFONSO MEJIA INZUNZA.-Agregando a la presente, el acta de asamblea general presidida por el representante en el Artículo 19 de la mencionada Ley.-En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos - al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra desición de arraigar en él.-Señalamos para oír notificaciones Oficinas del Frente Cardenista Nacional Mexicano (C.N.C.), Calle Jesús García Cd. Obregón, Son.-A 8 de junio de 1986.-FIRMAS:Manuel López García, firma.-Francisco Martínez Macías, firma.-Ruperto Lechuga Murillo, huella.-Esperanza Mora Villegas, firma.-Pablo Rodríguez Cruz, firma.- -Cipriano Buitimea Valenzuela, firma.-Amador Verdujo Majo, firma José Cardosa Wiltrón, firma.-Alfredo Rabago Peña, firma.-Emilia García Urias, firma.-Luis Ruíz García, firma.-Ramón Peña Valdez firma.-Ventura Salazar Camargo, firma.-Victoria Mora Mora, Firma,-Indalecio Chacón Delgado, firma.-Lindorfe Quintero Carrasco, firma.-Raymundo Sereno Peña, firma.-Ildefonso Mejia Inzunza, -- firma.-Daniel Humberto Peña Rangel, firma.-Salvador Uribe Rodríguez, firma.-Francisco Martínez Gutiérrez, firma.-José Salazar-Camargo, firma .-Jesús Anselmo Peña Rangel, firma.-Elvira Peña-Valdez, huella.-José Luis Lozoya Gámez, firma.-Ma. de Jesús Rochín, firma.- -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETA-- RIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO - - C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON - EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "REVOLUCION DE 1810", MUNICIPIO DE NAVOJOA-ESTADO DE SONORA, Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

F 132 40-1

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

Publicación Electrónica Oficial sin valor

[illegible] Población Ejidal-Zona Baldía-Dilatación Agraria.-Los suscritos radicados en el Recodo, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 196, 200, 202, 244 y demás relativos de la ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "[illegible]", manifestando bajo protesta de decir verdad que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.-Con base en lo que establece el artículo 327 de la citada ley, señalamos como de posible afectación los predios que la Secretaría de la Reforma Agraria designe.-De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la ley de la materia proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 19 de la mencionada ley.-PRESIDENTE: MARIO GALAVIZ VALENZUELA, SUPLENTE: [illegible] VALENZUELA.- SECRETARIO: JUAN Valencia [illegible], SUPLENTE: [illegible] VOCAL [illegible], SUPLENTE: Jesús [illegible] GARCIA.-Agregando a la presente el acta de la Asamblea General presidida por el representante de la Secretaría de la Reforma Agraria.-En cumplimiento a lo establecido por el artículo 327 de la ley Federal de Reforma Agraria declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones: "[illegible]" J.H. Matamoros 202 Pte. Navojoa, Son.-A 30 de marzo de 1987.-FIRMAS: Mario Galaviz Valenzuela, firma.-Ofelia Yáñez Moroyoqui, firma.-Jesús Quitimea García, firma.-[illegible] Yocupicio Valenzuela, firma.-Nazario Valenzuela Juascama, firma.-Lisa Quitimea Valenzuela, firma.-José Yocupicio Yocupicio, huella.-[illegible] Moroyoqui Sombra, firma.-Manuel de Jesús Siari Urbalejo, firma.-Luis Anguamea Juascama, firma.-Víctor Yocupicio Sombra, firma.-Balbaneda Anguamea García, firma.-Antonia Yocupicio Valenzuela, firma.-Aurencio Yocupicio Moroyoqui, firma.-Carmen Yocupicio Valenzuela, firma.-Leobarda Alvarez Yocupicio, huella.-[illegible] Valenzuela Tequihua, huella.-Teodoro Sombra Urbalejo, huella.-[illegible] Quitimea Valenzuela, firma.-Leonardo Siari Valenzuela, firma.-Adrian Yañez Valenzuela, firma.-Luisa Juascama Juascama, huella.-Eulogio Yocupicio Sombra, firma.-Francisco Moroyoqui Cándivil, huella.-Vicente Gálvez Yolimea, firma.-Felipe Siari Verdugo, firma.-Lucido Yolimea Moroyoqui, firma.-Juan Valencia Murillo, firma.-Antonio Juascama Valenzuela, firma-Juliana Juascama Gómez, huella.-Alejandro Yocupicio Sombra, firma Lucia Yocupicio Moroyoqui, huella.-Jesús Morios Yocupicio, firma-Rosendo Verdugo Juascama, firma.-Iago Valenzuela Acasegua, firma.-Marcelino Ramírez Quitimea, huella.-Eleuci Moroyoqui Casarit-firma.-Emilio Moroyoqui Yocupicio, firma.-Francisca Ramírez Quitimea, huella.-Esperanza Corral Robles, firma.-Isabel Moroyoqui Yocupicio, firma.- [illegible]

[illegible] SECRETARIO DE ACUERDOS ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE [illegible] CERTIFICA Y HACE CONSTAR [illegible]

R152-1

LIC. [illegible] ALVARADO.

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los - suscritos, radicados en el Pueblo Nuevo, municipio de Navojoa, - Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, -- 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Réforma Agraria- la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "LOS ARCOS", manifestando bajo protesta de- decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.-Como base en lo quesestablece el Artículo 327 de- la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios- que la Secretaría de la Reforma Agraria señale.- De conformidad- con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a- los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité -- Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: -- JUAN GILBERTO GARCIA CORRAL.- SUPLENTE: RUFO FELIX MENDOZA.- SECRETARIO: GILBERTO VALENZUELA IBARRA.- SUPLENTE: MARIA AGUILERA- CUBEDO.- VOCAL: JOSE REYES VALENZUELA IBARRA.- SUPLENTE: MARIO - RODRIGUEZ AYALA.- Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General presidida por el Representante de esa Secretaría de la - Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea - posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos- y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oir notificaciones Avenida Matamoros # 202 Pte. Navojoa, Son.- a 31 de Marzo de 1987.- FIRMAS: Agustina Valenzuela Urias, huella.- Bernabe Alejandro Montes Ramírez, huella.- Ramón Alberto Ochoa Aramoya,- firma.- Salvador Zazueta Gocobachi, firma.- Catalina Valencia López, huella.- Maria Aguilera Cubedo, huella.- Rufo Felix Mendoza, firma.- Germán Maldonado Rivera, firma.- María de Jesus Montes - Ramírez, huella.- Roberto Hermosillo Gómez, firma.- Mario Rodríguez Ayala, firma.- Manuela Yescas Pérez, huella.- Gilberto Va-- lenzuela Ibarra, firma.- Juana Rodríguez Galaviz, huella.- Felícitas Cortes Valdez, huella.- Lorenzo Yocupicio Valenzuela, firma.- Marciano Ontiveros Yocupicio, firma.- Patricio Valencia Zazueta, firma.- Francisca Valenzuela Moroyoqui, huella.- Ricardo- Martínez Llamas, firma.- Francisca Valenzuela Ibarra,-firma. -- Miguel Almada Aguilera, huella.- Alberto Cázares Guerra, huella .- Arturo Cázares Ochoa, firma.- Josefa Yocupicio Siari, huella .- Maria Del Carmen Romo Rodríguez, huella.- José Reyes Valen-- zuela Ibarra, firma.- Juan Gilberto García Corral, firma.- Juana Galaviz González, huella.- Ramona Gastelum Soto, huella.- Saturnino Ibarra Arregoitia, firma.- Margarita Mendoza M., huella .- Francisca Cota Meza, firma.- Petronila Ontiveros Yocupicio,- firma.- Felícitas Meza Zamora, firma.- Josefina López Duarte, - firma.- Hector Manuel Ibarra Arregoitia, firma.- Melquiades Enriquez Medina, rúbrica.- - - - - - - -

Publicación sin valor electrónico oficial

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO - - -- C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL- ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE -- QUE SE DENOMINA "LOS ARCOS", MUNICIPIO NAVOJOA, ESTADO DE SONO- RA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERA CION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDE-- RAL A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS - -- OCHENTA Y SIETE.

F153-1

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.-DELEGACION AGRARIA.-Los - suscritos radicados en el Poblado de Guayparín Municipio de -- Novojoa, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación - a Usted atentamente solicitamos con fundamento en los artícu-- los 180, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de- Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población - Ejidal que de constituirse se denominará "DAMAS CARDENAS", -- manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos per sonalmente la tierra como ocupación habitual.- Con base en lo- que establece el artículo 327 de la citada Lye, señalamos como de posible afectación los predios que señale la Secretaría de- la Reforma Agraria.-De conformidad con los artículos 17 y 18 - de la Ley de la materia proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agra- rio, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el - Artículo 19 de la mencionada Ley.-PRESIDENTE: PEDRO CANO CAMPA SUPLENTE: MIGUEL VALENZUELA GARCIA.-SECRETARIO: LUZ ANTONIA -- BUITIMEA A.- SUPLENTE: RAMON YOCUPICIO GOMEZ.-VOCAL:ABRAHAM -- ALDAMA GALAVIZ.-SUPLENTE TEOFILO LEYVA MARTILLAS.- Agregando - a la presente, el acta de asamblea general presidida por el re presentante de la Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumpli miento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal- de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra confor midad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión - de arraigar en él.- Señalamos para oir notificaciones: Domici- lio Conocido, Guayparín, Mpio. de Navojoa, Son.- Guayparín, -- Navojoa á 29 de mayo de 1986.-FIRMAS:Pedro Cano Campa, huella, Manuel Enriquez García, firma.-Blas Aldama Valenzuela, firma.- Filiberto Paredes Morales, firma.-Erasmo Yocupicio Leyva, fir- ma.-Feliciano Aldama Galaviz, firma.-Leopoldo paredes Morales, firma.-José García Dorame, firma.-Leopoldo Yocupicio Gómez, -- firma.-Saturnino Castelo García, firma.-Rafael Felix Villegas, firma.-Alberto Valenzuela Aldama, firma.-Pedro García Escalan- te, firma.-Mauricio García Escalante, firma.-Eulalio Paredes - Morales, firma.-Candelario Aldama Valenzuela, firma.-Román Gar cía Aldama, firma.-Abraham Aldama Galaviz, firma.-Antonio Pa-- rra Torres, firma.-Bartolo García Escalante, firma.-Lucio Bui- timea Yocupicio, huella.-Florencia Ayala Leyva, huella.-Gilber to Buitimea Yocupicio, huella.-Gregorio Valencia Molina, firma Rosa Valenzu la Campoy, huella.-Faustino Valencia Yocupicio, - huella.-Gerardo Valenzuela Armenta, firma.-Alberto Valenzuela- Yocupicio, firma.-Ramón Yocupicio García, firma.- Santiago Aya la Lazueta, firma.-Manuel Buitimea Yocupicio, firma.-Guadalupe Valenzuela Carlon, firma .-Juan Valenzuela Juzaino,firma.- - -

Publicación sin validez Electrónica Oficial

Roberto Valencia Yocupicio, firma.-Antonio Yepiz Valenzuela,- firma.-Teofilo Leyva Amarillas, firma.-Crescencio Higuera La-- res, firma.-Aquilino Cota Cardenas, huella.-Gerardo Nicolas - Parra Duarte, huella.-Fidencio Enriquez Garcia,huella.-Igna-- cio Valenzuela Armenta, firma.-Alejo Valencia Molina, firma.- Fidel Mateos Valenzuela, huella.-Pedro Villegas Pino, huella.- María Jesús Villegas Villegas, firma.-Rafael Ayala Armenta, - firma.-Filiberto Velázquez Flores, firma.-Roberto Valenzuela- Carlón, firma.-Francisco Velazquez Flores, huella.-Francisco- Cano Jocobi, huella.-José Dolores Valenzuela Escalante, firma Micaela Morales Ayala, huella.-José Ma. Zamora Flores, firma- Dolores Valenzuela Campoy, firma.-Rosa María Valenzuela Va--- lenzuela, firma.-Dulce María Pino Ayala, firma.

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETA- RIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO --- C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON- EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIEN TE QUE SE DENOMINA "DAMASO CARDENAS", MUNICIPIO NOVOJOA, ESTA DO DE SONORA Y SE EXTIENDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL - DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO -- DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE-- DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.
F154-1

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

Publicación electrónica sin validez oficial

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos radicados en Mochipaco, municipio de Etchojoa, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, - 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria la - creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "PUENTE DE CALDERON", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra - como ocupación habitual.- Como base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios que señale la Secretaría de la Reforma Agraria. De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan - - nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los- requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley. PRESIDENTE: OCTAVIANO PAREDES BUITIMEA.- SUPLENTE: MIGUEL GUZ-- MAN MENDEZ.- SECRETARIO: ANGEL ONTIVEROS BUITIMEA.- SUPLENTE: - EUGENIO VALENZUELA GARCIA.- VOCAL: REFUGIO CAMPAS LEYVA.- SU- - PLENTE: ARNOLDO AYALA ESPINOZ_A.- Agregando a la presente el Acta de la Asamblea General presidida por el Representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria,- declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oir notificaciones: Av. Matamoros Nº 202 Pte., Navojoa, Son.- a 29 de Marzo de 1987.- FIRMAS: Rubén Cruz Vazquez, firma.- Rosa Amelia Cruz Vázquez, firma.- María Lourdes Yocupicio Valenzuela, firma.- Miguel Guzmán Méndez, firma.- Antonio - Jusacamea Bradil, huella.- Eusebio Mendoza Lusania, huella.- -- Onésimo Cruz Vázquez, firma.- Luis Garcia Yocupicio, firma.- José Patricio Cruz Vázquez, firma.- Laura Palomares Valenzuela, - huella.- Trinidad Valenzuela Valenzuela, firma.- Trinidad Mendoza Paredes, firma.- Maria Luisa Mendoza Paredes, firma.- Ernesto Mendoza Pasos, firma.- Octaviano Paredes Buitimea, firma.- - Eugenio Valenzuela García, firma.- Rumualdo Cruz Vázquez, firma. - Ignacia Campas Leyva, firma.- Humberto Yocupicio Calderón, -- firma.- José Luis Ayala Espinoza, firma.- Cristobal Valdez Valenzuela, firma.- Faustino Cruz Vázquez, firma.- María Olga Pa-

Publicación sin valor electrónico oficial

rra Marquez, firma.- Raquel Carpio Encinas, huella.- Refugio Campas Leyva, firma.- Maria Teresa Cruz Vázquez, firma.- Amada Valenzuela Azuna, huella.- Adela Valdez Valenzuela, huella.- Miguel Angel Ontiveros Buitimea, firma.- Arnoldo Ayala Espinoza, firma. Onésimo Valenzuela Sombra, huella.- Estanislao Mendoza Luzania- huella.- Enrique Castillo Cázares, huella.- Maria Cruz Valenzuela Moroyoqui, firma.- - - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA- DE LA REFORMA AGRARIA INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO - - - - - C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL - ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "PUENTE DE CALDERON", MUNICIPIO ETCHOJOA, ESTADO DE- SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FE- DERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FE- DERAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS - - - OCHENTA Y SIETE.

F150-1

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

Publicación electrónica sin validez oficial

-C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.-DELEGACION AGRARIA.-Los sus-
-critos radicados en Biboldibampo, Municipio de Etchojoa, Estado -
de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente
solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y
demás relativos de la Ley Federal de Reforma, la creación de un -
Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denomina-
rá "BIBOLIBAMPO", manifestando bajo protesta de decir verdad que
trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.-Con
base en lo que establece el Artículo 329 de la citada ley, seña-
lamos como de posible afectación los predios que la Secretaría
de la Reforma Agraria designe.-De conformidad con los Artículos
17 y 18 de la ley de la materia proponemos a los siguientes com-
pañeros para que constituyan nuestro comité particular Ejecutivo
Agrario, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el
Artículo 19 de la mencionada Ley.-PRESIDENTE: JOSE LUIS MARTINEZ
RODRIGUEZ, SUPLENTE: LINO LIMON OLIVARES.- SECRETARIO: JOSE ANTO
NIO VALENZUELA ZAITIMEA, SUPLENTE: ROBERTO SOLANO VAZQUEZ.-VOCAL
VICTORIANO PACHECO AYALA, SUPLENTE: JESUS GUADALUPE RODRIGUEZ LO-
PEZ.-Agregando a la presente el acta de la Asamblea General pre-
sidida por el representante de la Secretaría de la Reforma Agra-
ria.-En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la-
Ley General de Reforma Agraria declaramos en forma expresa nues-
tra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible esta-
blecer el nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra de
sición de arraigar en él.-Señalamos para oír notificaciones: Av.
Retoños número 202 Cd. Navojoa, Son.-A 30 de marzo de 1987.--
Firman:Victoriano Pacheco Ayala, firma.-Miguel Angel Higuera Flo
res, firma.-Nicolás Escalepua Valenzuela, huella.-José Antonio -
Valenzuela Zaitimea, firma.-Guadalupe Rodríguez López, firma.-Jo
sé Luis Martínez Rodríguez, firma.-Estanislao García Verdugo,fir
ma.- Manuel García Nieto, firma.-Roberto Solano Vázquez, firma.-
Roberto Hurtado Campoy, firma.-Manuel Soto Rodríguez, firma.---
Leobardo Tendivil Ibarra, firma.-Jesús Soto Rodríguez, firma.-Jo
sé Ruiz Cota, firma.-Miguel Angel Higuera Aguilar, firma.-Amalia
Valenzuela, huella.-Tempo Toroyoqui Cienfuegos, huella.-Ricardo
Tendivil Ibarra, firma.-Lino Limón Olivares, huella.-Federico
Reza Luque, firma.-Ricardo Avila Estrella, firma.-Antonio -
Estrada Galindo, firma.- Primo Tapoy Toroyoqui, huella.-Roberto
Echeverría Palacio, firma.-Manuel de Jesús Tapoy Palacio, fir
ma.-Concepción Ortega Zaitimea, firma.-Donato Zaitimea Valenzue
la, huella.-Jovanco Dios Galindo, firma.-Miguel Tendiuri Ibarra,
firma.-Federico Tendiuri Portillo, firma.-Segismuro Tocobachi Ta
poy Jr., firma.-Pedro Soto Valenzuela, firma.- - - - - - - - -

F151-1

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos, radicados en Santa Teresa, Municipio de Bácum, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos -- con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 204 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que al constituírse se denominará "EL PORVE-- NIR", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible - afectación.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley. PRESIDENTE: VICENTE SOTO MARTINEZ.- SUPLENTE: GILBERTO VALENZUELA O.- SECRETARIO: GREGORIO RAMOS L.- SUPLENTE: HECTOR R. SOTO VALENZUELA.- VOCAL: EULOGIO ESQUER MARTINEZ.- SUPLENTE: J. JAVIER PALAFOX C.- Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, - declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones: la casa sin número, Avenida Miguel Alemán casi Esquina No Reelección.- Protestamos lo necesario a 22 de julio de 1986. FIR-- MAS: Cipriano Reyes Coronado, firma.- Fructuoso Valencia Aguirre, firma.- Martín Esquer Bañuelos, firma.- Arnoldo Soto Valenzuela, firma.- Rodolfo Morales Yepiz, firma.- Antonio Palafox Contreras, firma.- Vicente Soto Martínez, firma.- Eulogio Esquer Martínez, firma.- Miguel Valenzuela Díaz, firma.- Ramón Ramírez Corral, firma.- Héctor Raúl Soto Valenzuela, firma.- Ezequiel Aguilera Valdez, firma.- Nazario Al-- cantar Borbón, huella.- Aureliano Vazquez Valenzuela, firma.- Jesús - Luzanilla Reyes, firma.- Eulogio Esquer Bañuelos, firma.- Gregorio Ramos Luzanilla, firma.- Fernando Soto Valenzuela, firma.- Mario Valenzuela Ortega, firma.- Gilberto Valenzuela Ortega, firma.- José Javier Palafox Contreras, firma.- Tranquilino Luzanilla Reyes, firma.- Manuel Ibarra Valenzuela, huella.- Juan Alonso González López, firma. - Eliseo Morales Yepiz, firma.- -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO C E R T I F I C A : - QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "EL PORVENIR", -- MUNICIPIO BACUM, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

F131 40-1

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

Publicación sin valor oficial

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.-DELEGACION AGRARIA.-Los suscritos radicados en el Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, -- por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás - relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de - un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "LOS DESHEREDADOS DE SAN IGNACIO RIO MUERTO", manifestando bajo protesta de decir verdad que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.-Con base en lo que establece el- Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios que la comisión Rural Catastral declare afectables.-De conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley de la - Materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.-PRESIDENTE: EMILIO RUIZ DUARTE, SUPLENTE: FRANCISCO ENRIQUEZ GIRON.- SECRETARIO: ANGELITA FLORES BARRAZA, SUPLENTE: ARMANDO PALAFOX GUILLEN.- VOCAL: ANTONIA MARQUEZ FLORES, SUPLENTE: OLIVIA LOPEZ VIZCARRA.-Agregando a la presente el acta de la Asamblea General presidida por el representante de la Secretaría de la Reforma Agraria.-En cumplimiento a lo establecido por el - artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra desición de arraigar en él.-Señalamos para oír notificaciones: Domicilio Conocido en la Calle Jesús García de Cd. Obregón, Son.-A 31 de marzo de 1987.-FIRMA: Emilio Ruíz Duarte, firma.-Angelita Flores Barraza, firma.-Antonia Marquez Flores, - firma.-Francisco Enriquez Girón, firma.-Armando Palafox Guillen firma.-Olivia López Vizcarra, firma.-Rafael Urias Vega, firma.-- Blanca Estela Urias, firma.-Efraín Solís Carrillo, huella.-Francisco Alvarez Candes, huella.-Alejandro Moreno Caldera, huella.-Eustacio Fernandez Rosales, firma.-Silverio Bernal Martínez, firma.-Espiridión Ramos Luna, firma.-Arturo Sánchez Delgado, firma-María Astorga Milán, huella.-Jorge Mario Jacobo B., firma.-Ignacio Olivas Angulo, huella.-Dolores Ramírez Alfaro, huella.-Maria de Jesús Boites R., firma.-Silvia Elena Urias Vega, firma.-Lucia Avila Rodríguez, firma.-Carlos Antonio Bajo Rojas, firma.-Romanochín Avila, firma.-Natalia Rubaco Berrelleza, huella.-Jesús - Pompa Díaz, firma.-Modesta Barraza Zamaniego, huella.-Magdiel - Mancilla Valenzuela, firma.-Jesús Bojorquez López, firma.-Vicente Quintero Arana, firma.-Florentino Solís Torres, huella.-Ramón González Hernández, huella.-Jorge Alberto Pompa Díaz, firma.-Balvaneda Díaz Soto, firma.-María García Valenzuela, firma.-Antonio Váldez Hernández, huella.-Joaquín Moreno Monreal, firma.-Francisco Javier Sánchez D., firma.-Leonarda Solís Chaparro, firma.-Rufino Bojorquez Contreras, firma.-Eulalia Molina Cota, huella.-

...

Publicación Sin Valor Oficial

Abraham Valenzuela Castillo, firma.-Rafaela Sánchez Salcido, — huella.-Angelina Vega Torres, firma.-Dina Alba Torres García, - firma.-Lucia Contreras Biorda, firma.-Bertha Alicia Cervantes - Contreras, firma.-Francisca Torres García, firma.-Espiridión - Loera Robles, firma.-Nacleto Saavedra Romero, firma.-Julia Isabel Ruíz Silva, firma.-Alejandrina Chaparro Mojorquez, firma.— Rosario Díaz Márquez, firma.-Rosa Moroyoqui Valencia, firma.— Guadalupe Esquer Miranda, firma.-Manuela Félix Mendivil, firma-Tirso Bainori Yocupicio, firma.-Jesús Manjulio Macías, firma.— Virginia Rodríguez Sn., firma.-Lamberto Vega Valenzuela, huella Vicente Ríos Sánchez, huella.-María Dolores Ochoa Rosales, firma Daniel Palma Torquecho, firma.-Jesús Bubuen Aguayo, firma.-Marcelina Barba Nuñez, firma.-Juana Nuñez Esparza, firma.-Concepción Buelna Parra, huella.-Moira Campos Lozano, firma.-Guadalupe Valenzuela L., huella.-Rene Ramiro Ruíz Buelna, firma.-Beatríz Díaz Soto, firma.-Josefa López Vizcarra, firma.-Ma. de los Angeles M.L., firma.-Manuel Villarreal Flores, huella.-Francisca Valenzuela Castillo, firma.-Ma. del Carmen Escobar C., firma Hipolito Ortega Castelum, firma.-Roberto Rodríguez Castañeda, - firma.-Adolfina Silva Valdenegro, firma.-Delia Ruíz Salva, firma.-Amalia Esquer Arenas, firma.-Alma Angelina Esquer Miranda, firma.-Artemio Esquer Miranda, firma.-José Gregorio Vázquez R., firma.-Jesús Fimentel Ortíz, firma.-María Luisa Escobar Alonzares, firma.-Ma. de los Angeles Ruíz C., firma.-Jaime Jacobo Mojarques, firma.-Deonna Salvia Salazar, huella.-Flora Lidia Barraza C., firma.-Carolina Gutiérrez Ramírez, firma.-Eva Fimentel - Ortíz, firma.-Arturo Salas Lópes, firma.-Luz Martina Miranda Salazar, firma.-Fausto Solís Chaparro, firma.-Enriqueta Rocies Ruíz, firma.-Rosa Lidia Solís Chaparro, firma.-Mauro Alberto Escobar R., firma.-Paolo Solís Carrillo, huella.-Evelia Solís Carrillo, firma.-Graciela Ruíz Buelna, firma.-Francisca Félix Mendivil, firma.-Dora Ríos Félix, huella.-Adelina Aguilar Amparo, — firma.-Alvira Félix Mendivil, firma.-Carmen Rodríguez Valenzuela, firma.-Nieves Moroyoqui Montes, firma.-Guadalupe Díaz Márquez, firma.- Esperanza Montes Pérez, huella.-Tomas Guerra Padilla, firma.-Aurelio Santillanez R., firma.-Maria de los Angeles Torres R., firma.-Altagracia Barraza Valenzuela, huella.-Valentina Flores Barraza, firma.-José Antonio Torres Rodríguez, firma.-Carmen Delgado Romero, firma.-Belizario Díaz Marquez, firma Bertha Alicia Moreno Félix, firma.-Carlota Barraza Valenzuela,- huella.-Rosalba Solís Carrillo, firma.-Alisandro Barraza Zamalo, huella.-Catalina García Santos, firma.-Guadalupe Hernández-ch., firma.-Esther Félix Mendivil, firma.-Ernesto Palma Torquecho, firma.-Jesús Ruvalcaba Fuentes, firma.-Carmen Marquez Vizcarra, huella.-Rosario García Ruvalcaba, firma.-María Luisa Fuentes Rojas, firma.-Magdalena Márquez Vizcarra, firma.-Rosa - María Lobmaeira Ruvalcaba, firma.-Ignacio Esquer Miranda, firma

Publicación Sin valor Electrónica Oficial

Blanca Sonia Labandera R., firma.-Ma. Ofelia Román Gil, firma.-Salvador Padilla Meza, firma.-Lucinda Márquez Vizcarra, firma.-Joel Valenzuela Torres, firma.-Enrique Padilla Meza, huella.-Valentín Alberto Encinas M., firma.-Ramiro Vázquez Esquer, firma-Miguel Angel Ruvalcaba F., firma.-Rosario Hortencia Encinas M., firma.-Gavino Luna Silva, huella.-Ma. de la Luz Cazares López,-huella.-Gregorio Molina Hernández, firma.-Matilde Pérez Medina, huella.-Ma. de Jesús Valenzuela Ch., firma.-Rafael Ruvalcaba Valenzuela, firma.-Arnoldo Cruz Pérez, firma.-Antonio Ruvalcaba Fuentes, firma.-Enrique Landín Valenzuela, firma.-Jesús Antonio Ruvalcaba Morales, firma.-María del Carmen Ortíz Campos, huella Guillermo Gabriel Martínez J., firma.-Balvina Flores Barraza, -firma.-María de los Angeles Robles Ruíz, firma.-José Antonio -- González Alvas, firma.-Ma. del Carmen Torres Campos, huella.-Arturo Gradis Lugo, firma.-María del Refugio Padilla M., firma.-- Manuel de Jesús Moroyoqui S., firma.-Benito Esparza Ruíz, firma Jesús González Galindo, firma.-Margarita Felix Quintero, firma-Juan Antonio Cruz Pérez, firma.-Alfredo Guzmán Pérez, firma.-Roberto Rodríguez Valenzuela, firma.-Martín Pérez Ruvalcaba, firma.-Javier Ruvalcaba Valenzuela, firma.-Martina Cruz Pérez, firma.-María Idalia Partida Silva, firma.-Ma. Luisa Andrade López. firma.-Gloria Estela Yañez Bojorquez, firma.-Blanca Irene Montaño Labandera, firma.-Raul González Alvas, firma.-Justo Salazar-Mojroy, firma.-Concepción Bojorquez L., firma.-Martina Ruíz Bojorquez, firma.-Esther Cristina Gómez, firma.-Víctor Manuel López Vizcarra, firma.-Natividad Camacho Alvarez, firma.---------

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO - - - - -- C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL-ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE -- QUE SE DENOMINA "LOS DESHEREDADOS DE SAN IGNACIO RIO MUERTO", - MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION - EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

F-148 -1

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

Publicación oficial sin valor

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.-DELEGACION AGRARIA.-los sus critos radicados en El Jupare, Municipio de Huatabampo, Estado = de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la crea--- ción de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituírse- se denominará "JUAN FLORES GONZALEZ", manifestando bajo protesta de decir verdad que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.-Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada ley, señalamos como de posible afectación los predios: que la Secretaría de la Reforma Agraria señale como afectables.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nues tro Comité Particular Ejecutivo Agrario, mismos que satisfacen = los requisitos establecidos en el artículo 19 de la mencionada - Ley.-PRESIDENTE: EMILIO DE VALENZUELA MOROYOQUI, SUPLENTE: SANTIA- GO LEYVA BACASEGUA.- SECRETARIO: ALVARO YEVISMEA FELIX, SUPLEN-- TE: HECTOR LEYVA ANGUAMEA.- VOCAL: LORENZO YOCUPICIO RUIZ, SU--- PLENTE SIXTO GARCIA VALENZUELA.-Agregando a la presente el Acta = de la Asamblea General presidida por el representante de la Se-- cretaría de la Reforma Agraria.-En cumplimiento a lo establecido por el artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria declara mos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al si-= tio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población -- que solicitamos y nuestra desición de arraigar en él.-Señalamos- para oír notificaciones: "L.G.C.C.." J.I. Patamoros 204 Poniente Navojoa, Son.-A 27 de marzo de 1987.-FIRMAS: Enrique Valenzue la Moroyoqui, firma.-Reliardo Millán Yocupicio, firma.-Dolores= Buitimea Flores, huella.-Cedesto Buitimea Moroyoqui, firma.-San- tos Leyva Anguamea, huella.-Aquapita Cotomea Jupa, firma.-Lucia - Millán Yocupicio, firma.-Bonifacio Jupa Valenzuela, huella.-Maxi miliano Leyva Buitimea, huella.-Casiano Bacasegua Mejia, huella- Juana Jupa Bacasegua, huella.-Héctor Leyva Anguamea, firma.-Ale- jandro Valenzuela Cocobachi, huella.-Javier Valenzuela Tenaba, - firma.-Alvaro Yevismea Felix, firma.-Agustina Arce Oliva, huella Natividad Buitimea Baymori, firma.-Cecilio Bacasegua Oliva, fir ma.-Lorenzo Yocupicio Ruiz, firma.-Patricio Velázquez Paez, fir- ma.-Casimira García Velázquez, firma.-Rio Moroyoqui Valenzue la, huella.-Gregorio Cotomea Cruz, huella.-Guadalupe Buitimea Ju pa, firma.-Trinidad Bacasegua Leyva, firma.-Carlos Buitimea Yocu picio, firma.-Paula Velázquez Paez, firma.-Juana Zamora Paez, -- firma.-Pablo Buitimea Moroyoqui, huella.-Benigario Bricho Angua mea, huella.-Sixto García Valenzuela, firma.-Alejandro Valenzue- la Buitimea, firma.-Santiago Leyva Bacasegua, firma.-Rudolfo Va- lenzuela Cebos, firma.-Paula García Cocobachi, firma.-Melitón Ra mon Flores M., firma.-Magdalena Leyva Flores, firma.-Gilberto -= Montiel Zamora, firma.-Martín Alvarez Valenzuela, huella.-Juana- Quintero Mayo, firma.-Daniel Medina Escalante, firma.-Marina --

Publicación sin valor oficial

Atondo Villegas, firma.-Severa Quitimea Valenzuela, firma.-Leo poldo Valenzuela García, firma.-Teofilo Ceboa Espinoza, firma-Florencia Somochi Ruez, firma.-Gregorio Leyva Bacasegua, firma Trinidad Romero Esquer, firma.-Rafael Carrillo Ortíz, firma.-- Obaldo López Espinoza, firma.-Amado García Valenzuela, firma.- Santos Jocobi Haygo, huella.-Gloria Domínguez Zamaba, firma.--

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETA-- RIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO ADOLFO VEGA ALVAREZ. - - - - C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA "JUAN FLORES GONZALEZ", MUNICIPIO DE HUATABAM-PO, ESTADO DE SONORA Y QUE SE LE EXPIDE PARA LA REMISION AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

F 149-1

ING. ADOLFO VEGA ALVAREZ.

Publicación electrónica sin validez oficial